

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 1 de 94



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO GERÓNIMO RENDIC



APLICACIÓN: PERIODO FEBRERO 2024 – ENERO 2025

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 2 de 94

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO GERÓNIMO RENDIC

Instrumento elaborado por los integrantes de la comunidad educativa, en conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus integrantes, a través de la regulación de sus relaciones, fijando sus normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.



DOCUMENTO REDACTADO POR:

Equipo Directivo
Comité para la Buena Convivencia Escolar
ATE Desarrollo, Educación y Salud Ocupacional

APROBADO POR:

Sostenedor Sociedad Educativa Colegio Gerónimo Rendic Ltda
RBD: 580-0
Dirección particular: Las Casas 986, La Serena

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 3 de 94

Tabla de Contenido

1. OBJETIVOS	7
2. FUENTE NORMATIVA	8
3. ALCANCE	10
3.1. Lenguaje adecuado en Convivencia Escolar	10
4. COMPOSICIÓN, LEGALIDAD, DERECHOS DEL REGLAMENTO INTERNO	12
5. PRINCIPIOS FORMATIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO	13
6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
6.1 Estudiantes	15
6.2 Padres, Madres Y Apoderados	16
6.3 Los Profesionales de la Educación	17
6.4 Los Asistentes De La Educación	18
6.5 Equipos Docentes Directivos	19
6.6 Sostenedor	20
7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS.....	21
7.1 Organigrama Del Establecimiento	22
7.2 Roles Y Funciones	23
a) Sostenedor	23
b) Dirección	23
c) Docentes.....	24
d) Asistentes De La Educación	25
e) Auxiliares De Aseo	26
7.3 Comunicación Con Padres, Madres Y Apoderados	27
8. PROCESO DE ADMISIÓN	28
9. REGULACIÓN DE PAGOS	31
10. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL	33
10.1 Uniforme	33
10.2 Presentación Personal	34
11. NORMAS, RECONOCIMIENTOS, FALTAS, SANCIONES Y DEBIDO PROCESO	35
11.1 Normas	35
11.2 Reconocimientos	37

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 4 de 94

11.3 Faltas	38
a) Gradualidad De Las Faltas	39
11.4 Consideraciones Para Aplicar Medidas Formativas y Sanciones.....	39
11.5 Debido Proceso	40
11.6 Medidas Disciplinarias.....	41
11.7 Tipos de medidas disciplinarias	42
a) Sanciones Formativas pedagógicas	42
b) Descripción De Medidas Formativas	42
c) Plazos para ejecutar medidas formativas	44
d) Sanciones de Interrupción de la Jornada Escolar	44
e) Sanciones Gravísimas	45
11.8 Flujograma de Faltas y Sanciones.....	48
11.9 Descripción, gradualidad, tipo de falta y sanciones.....	49
a) Faltas leves	49
b) Faltas graves	49
c) Faltas gravísimas.....	51
11.10 Derechos frente a la aplicación de una medida disciplinaria.....	52
11.11 Procedimientos y mecanismos de resolución de conflictos	53
11.12 Procedimientos para las relaciones interpersonales	56
a) De los estudiantes en su relación con otro estudiante.....	56
b) De los estudiantes en su relación con un trabajador del colegio G Rendic	56
c) Estudiante en su relación con apoderados (dentro) y fuera (con uniforme) del establecimiento educacional.....	57
d) De los funcionarios en su relación con un estudiante	57
e) De los funcionarios en su relación con otro funcionario	58
f) De los funcionarios en su relación con un apoderado	58
g) De los funcionarios en su relación con el sostenedor.....	59
h) De los apoderados en su relación con estudiante.....	59
i) De los apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional)	60
j) De los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional	60
11.13 Flujograma procedimientos.....	61

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 5 de 94

11.14 Estrategias de prevención y medidas protectoras en el contexto de convivencia escolar para toda la comunidad educativa	71
a) Estrategias de prevención	71
b) Medidas protectoras tanto físicas como psicológicas	72
c) Cámaras de seguridad	73
12. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	74
13. REGULACIONES DE PARTICIPACIÓN	75
14. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO	78
14.1 Difusión	79
15. DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	79
15.1 Normas de carácter general	80
15.2 Medidas disciplinarias que no se pueden aplicar en el presente Reglamento Interno de convivencia escolar	80
15.3 Medidas que afecten el derecho de educación	81
15.4 Medidas excepcionales	81
16. CONTROL DE CAMBIOS	82
ANEXO 1: PREGUNTAS FRECUENTES	83
ANEXO 2: TIPOS DE VIOLENCIA VIRTUAL	92
ANEXO 3: REGISTRO DE ACTIVACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	94
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA	99

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 6 de 94

PLANES Y PROTOCOLOS QUE SON PARTE DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1	Plan Integral De Seguridad Escolar (PISE)
2	Plan Anual De Convivencia Escolar (PACE)
3	Protocolo Vulneración De Derechos De Los Estudiantes
4	Protocolo Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atente Contra La Integridad De Los Estudiantes
5	Protocolo Actuación En Situaciones Relacionadas con Drogas Y Alcohol
6	Protocolo De Maltrato, Acoso O Violencia Entre Integrantes De La Comunidad Educativa
7	Protocolo de Accidentes Escolares
8	Protocolo de Higiene y Limpieza
9	Protocolo de Retención Y Apoyo A Los Estudiantes Padres, Madres Y Embarazadas
10	Protocolo De Salidas Pedagógicas.
11	Protocolo Ante Situaciones De Desregulación Emocional y/o Conductual
12	Protocolo De Prevención Ante Situaciones Y Conductas Suicidas.
13	Protocolo De Reconocimiento a NNA con identidad de género
14	Reglamento De Orden, Higiene Y Seguridad (RIOHS)
15	Reglamento De Evaluación D67



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 7 de 94

1. OBJETIVOS

Describir, implementar, monitorear y evaluar acciones que favorezcan una buena convivencia escolar, posibilitando la coexistencia armónica de los integrantes de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Art. 6A, de la Ley 20.536, sobre Violencia Escolar, 2011)



Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de los integrantes de la comunidad educativa (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019).

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 8 de 94

2. FUENTE NORMATIVA

- ✓ Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- ✓ Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✓ Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ✓ Ley N°20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación parvularia, básica y media, y su fiscalización (Ley SAC).
- ✓ Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- ✓ Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
- ✓ Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- ✓ Ley N°19.418 y ley 20.500 que establece las normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- ✓ Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto de la Ley N°20.370.
- ✓ Ley N°20.845, de inclusión escolar.
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, (Ley de Subvenciones).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 (Estatuto Docente).
- ✓ Decreto Supremo N°315, de 2010 (requisitos del Reconocimiento Oficial).
- ✓ Decreto Supremo N°112, de 1999, del Ministerio de Educación.
- ✓ Decreto Supremo N°83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación.
- ✓ Decreto Supremo N°511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de enseñanza básica.
- ✓ Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- ✓ Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (reglamento uso de uniforme escolar).
- ✓ Decreto N°2.169, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar para la enseñanza básica y media de adultos.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 9 de 94

- ✓ Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes.
- ✓ Ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias y Centros de Padres
- ✓ Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- ✓ Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- ✓ Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la SIE, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- ✓ Ordinario N°476, de 29/11/2013, de la SIE, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno de Convivencia.
- ✓ Ordinario Circular N°1.663, de 16/12/2016, de la SIE, que informa sobre Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos e instrumentos asociados.
- ✓ Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- ✓ Ordinario Circular N°379, de 7/3/2018, de la SIE, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos.
- ✓ Resolución Exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- ✓ **Resolución Exenta N°482, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.**
- ✓ Resolución Exenta N°2076, de 2021, del Ministerio de Educación, que aprueba las Orientaciones para promover el desarrollo de la orientación educacional.
- ✓ Ordinario N°812, de 21 de diciembre de 2021, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- ✓ Ley 21.545, sobre el TEA
- ✓ Ley 21.120, sobre el derecho a la identidad de género
- ✓ Circular 812, sobre los derechos de los NAA trans en el establecimiento educacional



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 10 de 94

3. ALCANCE

- ✓ Todas las consideraciones expuestas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, apegado a normativa vigente y con énfasis en la Circular 482/2018, **aplica para todos los integrantes de la comunidad educativa** del **COLEGIO GERÓNIMO RENDIC** que incluye a los **ESTUDIANTES; PADRES, MADRES Y APODERADOS; DOCENTES; ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN; DOCENTES DIRECTIVOS y SOSTENEDOR**. Así mismo, define los procedimientos, procesos, protocolos, comunicación, normas, faltas y sanciones en cada una de las relaciones que se dan al interior de la comunidad educativa.



3.1. Lenguaje adecuado en Convivencia Escolar

El rol del establecimiento educacional **es formativo**, por tanto, ante cualquier situación problemática de convivencia escolar, habrá un integrante que será **afectado** y el otro estará **involucrado** en la situación, y es deber del colegio brindar apoyo emocional, social y pedagógico a ambos integrantes, principalmente a los y las estudiantes que están en proceso de apropiar conductas positivas y apegadas a las normas del colegio.

- ✓ **Afectado:** persona que se vio menoscabada en cuanto a algún derecho, o a través de una falta hacia su persona.
- ✓ **Involucrado:** persona quien se presume responsable de menoscabar ese derecho y generar un daño a un tercero o a la institución.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 11 de 94

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

Del mismo modo antes descrito, en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar no existe discriminación arbitraria de ningún tipo: raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, el idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad (Art. 2º, de la Ley 20.609, sobre medidas contra la discriminación, 2012).



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 12 de 94

4. COMPOSICIÓN, LEGALIDAD, DERECHOS DEL REGLAMENTO INTERNO

- ✓ Contar con el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar es una obligación para establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial**, y está establecido en el Art. 6 de la Ley de Subvenciones (Art. 6, letra d), del D.F.L n°2, 1996) y en la Ley de Violencia Escolar N°20.536 (Art. 46, letra f), de la Ley 20.536, sobre Violencia Escolar, 2011).
- ✓ El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es fiscalizable a través de la Superintendencia de Educación, en base a los derechos y bienes jurídicos que a continuación se señalan:
 - No ser discriminados arbitrariamente
 - Asegurar un ambiente de aceptación y respeto mutuo
 - Posibilidad de expresar opinión
 - Conducir el Establecimiento hacia el cumplimiento del PEI
 - Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva
 - Asociarse libremente
 - Ser informados
 - Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes
 - Brindar a todos los Integrantes de la comunidad educativa un justo procedimiento, seguridad, buena convivencia escolar y salud
 - Participación en las actividades del colegio
 - Ser escuchados y participar de los procesos educativos
 - Participar en instancias colegiadas en el establecimiento educacional
 - Recibir educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 13 de 94

5. PRINCIPIOS FORMATIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

1. DIGNIDAD DEL SER HUMANO: Nuestro establecimiento debe orientar su quehacer educativo hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y **promoción de los derechos humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa** y las libertades fundamentales consagradas en las leyes chilenas.

2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: El Colegio garantiza el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. El reglamento interno establece la obligación también para todos los estamentos de la comunidad educativa

3. LEGALIDAD: Nuestro establecimiento solo incorpora en sus procedimientos internos, disposiciones que **se ajusten a la normativa educacional vigente**. De la misma forma, el **establecimiento solo aplica las sanciones que se encuentran contenidas en el presente reglamento interno**.

4. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA: La aplicación e interpretación del presente reglamento, **no podrá hacer distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de una justificación razonable**. Asimismo, los integrantes de la comunidad deberán observar los principios de integración e inclusión, prohibiéndose toda forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

5. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO: La aplicación del presente reglamento debe **ceñirse estrictamente al procedimiento establecido más adelante**, y en sus respectivos protocolos. La aplicación de cualquier medida disciplinaria debe ser precedida de al menos, de la comunicación al estudiante de la falta por la cual se le pretende sancionar, de un trato inocente hasta que se compruebe su responsabilidad, de una etapa de descargos en las que lo involucrados puedan desarrollar sus defensas y de una resolución fundada que sea susceptible de impugnación.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 14 de 94

6. PROPORCIONALIDAD: Las infracciones a la buena convivencia se califican en el presente reglamento de manera **gradual y proporcional a la gravedad de la conducta**. De la misma forma, las sanciones que se apliquen en función del reglamento deberán ser proporcionales a la gravedad de la infracción.

7. TRANSPARENCIA: El establecimiento procurará respetar el derecho de los estudiantes y de los apoderados, **a ser informados** respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo en general, así como del funcionamiento del establecimiento.

8. PARTICIPACIÓN: Toda la comunidad educativa tiene derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión.

9. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD: Nuestro establecimiento define con autonomía su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y los integrantes de la comunidad adhieren libremente, respetando sus normas de convivencia y funcionamiento, ratificando su legitimidad democrática a través de los mecanismos de participación.

10. RESPONSABILIDAD: Es deber de toda la comunidad **contribuir en su desarrollo** y perfeccionamiento, de lo que se deriva que cada uno de los integrantes debe brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 15 de 94

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10, de la Ley 20.370, son derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa los que aquí se expresan:

6.1 Estudiantes

DERECHOS:

- ✓ Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- ✓ A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- ✓ A no ser discriminados arbitrariamente;
- ✓ A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- ✓ A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- ✓ A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- ✓ A ser informados de las pautas evaluativas;
- ✓ A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento;
- ✓ A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

DEBERES:

- ✓ Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- ✓ Asistir a clases y justificar su inasistencia;
- ✓ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- ✓ Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar;
- ✓ Cuidar la infraestructura educacional, respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- ✓ Deberán brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 16 de 94

6.2 Padres, Madres Y Apoderados

DERECHOS:

- ✓ A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- ✓ A ser escuchados
- ✓ A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Madres, Padres y Apoderados.

DEBERES:

- ✓ Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- ✓ Apoyar su proceso educativo.
- ✓ Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- ✓ Respetar su normativa interna.
- ✓ Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Justificar toda inasistencia del estudiante al Establecimiento

Son apoderados titulares el padre o la madre del estudiante y en ausencia de éstos, su guardador legal. El apoderado titular representa a la familia del estudiante en el establecimiento, por lo tanto, tiene derecho a voz y a voto para participar en el Centro de Madres, Padres y Apoderados, y sus respectivas asambleas. Dichos derechos no pueden ser delegados a un tercero en ningún caso, salvo autorización expresa a la dirección del establecimiento.

Son apoderados suplentes los nombrados por el apoderado titular y aceptado por la dirección del establecimiento, mayores de Edad.

El apoderado suplente representa al titular sólo en asistencia a reuniones, por lo tanto, no participa en el Centro de Padres y sus asambleas, no justifica inasistencia, ni retira anticipadamente a los estudiantes sin autorización del apoderado titular. El establecimiento estará en constante comunicación con los apoderados titulares vía medio de comunicación oficial de uso obligatorio. (la agenda escolar)

Dirección podrá exigir cambio de apoderado, por ejemplo: cuando éste atente contra la línea de acción del establecimiento, contra el prestigio de él o por acciones que comprometan la integridad del establecimiento y/o afecte la sana convivencia escolar de los integrantes de la comunidad.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 17 de 94

6.3 Los Profesionales de la Educación

DERECHOS:

- ✓ A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES:

- ✓ Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- ✓ Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- ✓ Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- ✓ Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- ✓ Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan, como también los derechos de los y las estudiantes.
- ✓ Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Tanto derechos como deberes de los profesionales de la educación serán complementarios a lo señalado en su contrato de trabajo y/o en el reglamento de orden, higiene y seguridad correspondiente.



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 18 de 94

6.4 Los Asistentes De La Educación

DERECHOS:

- ✓ A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- ✓ A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ A participar de las instancias colegiadas de ésta.
- ✓ A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES:

- ✓ Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- ✓ Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- ✓ Brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa.

Tanto derechos como deberes de los asistentes de la educación serán complementarios a lo señalado en su contrato de trabajo y/o en el reglamento de orden, higiene y seguridad correspondiente.



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 19 de 94

6.5 Equipos Docentes Directivos

DERECHOS:

- ✓ Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo institucional del establecimiento que dirigen.
- ✓ A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES:

- ✓ Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- ✓ Desarrollarse profesionalmente.
- ✓ Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- ✓ Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- ✓ Realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda. De la misma forma, tanto derechos como deberes de los equipos docentes directivos serán complementarios a lo señalado en su contrato de trabajo y/o en el reglamento de orden, higiene y seguridad correspondiente.



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 20 de 94

6.6 Sostenedor

DERECHOS:

- ✓ A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- ✓ También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

DEBERES:

- ✓ Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- ✓ Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- ✓ Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal.
- ✓ Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- ✓ A someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 21 de 94

7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

Niveles de enseñanza impartido	1° Básico a 4° Medio	
Régimen de Jornada Escolar	Jornada Escolar Completa	
Hora de inicio y cierre del establecimiento	07:30 a 18:30 hrs. en reuniones: 18:00 a 19:15 hrs	
Resumen del equipo	Sostenedor	Sociedad Educacional Colegio Gerónimo Rendic Ltda
	Representante Legal	Marcia Alarcón Santander
	Director	Claudio Rodríguez Barahona
	Jefe UTP	Hernán Córdova Carvajal
	Inspector General	Rodrigo Anaís Dávila
	Evaluadora	Henry Rojas Ramos
	Orientadora	Ramón Villarroel Urbina
	Encargado de CE	Rodrigo Anaís Dávila
	Dupla Psicosocial	Franscesca Grant Jimenes Pia Valencia Opazo
	Nº de docentes	65 docentes aula, directivos
	Nº de asistentes	11
	Nº de auxiliares	8

Horarios

	Prebásica 1° y 2° Básico		3° y 4° Básico		5° y 6° Básico		7° Básico a 4° Medio
Hora	Limite horario	Hora	Limite horario	Hora	Limite horario	Hora	Limite horario
1	08:30 – 09:10	1	08:30 – 09:15	1	08:00 – 08:45	1	08:00 – 08:45
2	09:10 – 09:50	2	09:15 – 10:00	2	08:45 – 09:30	2	08:45 – 09:30
Hábitos	09:50 – 10:00	Recreo	10:00 – 10:15	Recreo	09:30 -09:45	Recreo	09:30 -09:45
Recreo	10:00 – 10:15	3	10:15 – 11:00	3	09:45 – 10:30	3	09:45 – 10:30
3	10:15 – 10:55	4	11:00 – 11:45	4	10:30 – 11:15	4	10:30 – 11:15
4	10:55 – 11:35	Recreo	11:45 – 12:00	Recreo	11:15 – 11:30	Recreo	11:15 – 11:30
Hábitos	11:35 – 11:45	5	12:00 – 12:30	5	11:30 – 12:15	5	11:30 – 12:15
Almuerzo	11:45 – 12:25	Almuerzo	12:30 – 13:15	6	12:15 – 13:00	6	12:15 – 13:00
5	12:25 – 13:05	6	13:15 – 14:00	Almuerzo	13:00 – 13:45	Recreo	13:00 – 13:15
6	13:05 – 13:45	7	14:00 – 14:45	7	13:45 – 14:30	7	13:15 – 14:00
Recreo	13:45 – 14:00	Recreo	14:45 – 15:00	8	14:30 – 15:15	Almuerzo	14:00 – 14:45
7	14:00 – 14:45	8	15:00 – 15:45	Recreo	15:15 – 15:30	8	14:45 – 15:30
8	14:45 – 15:25	9	15:45 – 16:30	9	15:30 – 16:15	9	15:30 – 16:15
Hábitos	15:25 – 15:35					3° y 4° M.	16:30 – 17:30

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 23 de 94

7.2 Roles Y Funciones

a) Sostenedor

- ✓ El sostenedor se responsabiliza del logro de los Estándares de Aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad, así como del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente.
- ✓ El sostenedor define las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros que delegará al establecimiento.
- ✓ El sostenedor comunica altas expectativas al director, establece sus atribuciones, define las metas que este debe cumplir y evalúa su desempeño.
- ✓ El sostenedor introduce los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento del establecimiento.
- ✓ El sostenedor genera canales fluidos de comunicación con el director y con la comunidad educativa

b) Dirección

Dirección es quien lidera la gestión Institucional y pedagógica del establecimiento, y propende a elevar la calidad de los aprendizajes, por lo que debe tener la capacidad de:

- ✓ Mantenerse actualizado en conocimientos y manejo de las disposiciones administrativas y técnicas requeridas por el Ministerio de Educación.
- ✓ Ejercer un Liderazgo Compartido centrado en lo Pedagógico.
- ✓ Promover en los docentes el Desarrollo Profesional.
- ✓ Incentivar y resguardar los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las metas educativas.
- ✓ Velar porque el Proyecto Educativo Institucional, PEI, se mantenga actualizado y sea coherente con las necesidades de la Comunidad Educativa.
- ✓ Monitorear el desarrollo del Plan de Mejoramiento Educativo PME.
- ✓ Generar altas expectativas entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
- ✓ Asegurar la existencia de un buen clima organizacional y una sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ Gestionar la obtención, distribución y control de recursos y gastos.
- ✓ Aplicar un efectivo sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición de cuenta pública.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 24 de 94

c) Docentes

Dejar constancia en el libro de clases (virtual o físico) y/o en el libro de bitácoras, las faltas observadas y establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar, garantizando de este modo, legalidad, no discriminación arbitraria y dar inicio a un justo y racional procedimiento de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- ✓ Realizar su quehacer educacional en el aula, y fuera de ella, en forma responsable e idónea.
- ✓ Conoce su disciplina y la pone al servicio de los procesos formativos
- ✓ Conoce y aplica adecuadamente estrategias y técnicas de didáctica en sus espacios educativos
- ✓ Conoce y aplica adecuadamente el currículum en educación de adultos.
- ✓ Define objetivos de aprendizaje acorde a las características particulares de sus estudiantes
- ✓ Diseña experiencias de aprendizaje de acuerdo al contexto en el que se desenvuelven sus estudiantes
- ✓ Organización adecuadamente los procesos de enseñanza
- ✓ Construye y recopila evidencias de aprendizaje
- ✓ Analiza evidencias de aprendizaje y retroalimentación con sus estudiantes y con otros docentes, para el análisis de datos y toma de decisiones.
- ✓ Promueve un ambiente de respeto y valoración de la diversidad
- ✓ Promueve un ambiente para la buena convivencia
- ✓ Gestiona y se desarrolla en un ambiente organizado, y lo aplica para con sus estudiantes
- ✓ Apoya y promueve el desarrollo socioemocional del equipo de trabajo y el de los estudiantes.
- ✓ Participa y promueve de las actividades de Formación Ciudadana
- ✓ Comunica y demuestra altas expectativas con sus estudiantes
- ✓ Comunica adecuadamente los objetivos de aprendizaje; entrega instrucciones y conocimientos claros a sus estudiantes.
- ✓ Promueve la Participación de los/as estudiantes en los espacios educativos donde se desempeña.
- ✓ Ajusta la práctica pedagógica en función de las características particulares y necesidades educativas de sus estudiantes.
- ✓ Promueve y desarrolla pensamiento crítico y creativo en sus actividades educativas
- ✓ Logra evaluar constantemente los procesos educativos de manera formativa, sumativa y a través de una metacognición adecuada al contexto en el que se desarrollan sus estudiantes

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 25 de 94

- ✓ Establece criterios de evaluación y monitoreo del aprendizaje, para su seguimiento y toma de decisiones.
- ✓ Establece procesos de retroalimentación de aprendizajes con sus estudiantes
- ✓ Incorpora en su práctica educativa y profesional la Autoevaluación de los aprendizajes
- ✓ Ejecuta su labor con alta ética profesional
- ✓ Cumple y se adapta al Marco regulatorio en el cual desarrolla su actividad profesional.
- ✓ Pone al servicio del proceso formativo de los estudiantes y el propio prácticas reflexivas
- ✓ Se responsabiliza de su actualización y profundización de los saberes profesionales
- ✓ Incorpora en su desarrollo profesional estrategias y metodologías de Trabajo Colaborativo con sus pares.
- ✓ Se compromete con la mejora continua de la institución educativa
- ✓ Establece vínculos adecuados de comunicación con familias y apoderados

d) Asistentes De La Educación.

- ✓ Colaborar en la práctica pedagógica de los docentes, apegados a los 10 principios de convivencia escolar explicados en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- ✓ Respetar las normas establecidas para la Comunidad Educativa en su conjunto.
- ✓ Promover entre los/as estudiantes y sus padres, madres y apoderados, la adhesión informada y comprometida al Proyecto Educativo Institucional, PEI, del establecimiento.
- ✓ Resguardar la protección y seguridad de los y las estudiantes durante su permanencia en el establecimiento.
- ✓ Mantener actualizada en registros de formato oficial, la información que la Dirección le ha requerido y confiado a su responsabilidad.
- ✓ Generar y cuidar la existencia de un clima de buena convivencia entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, particularmente entre estudiantes y los padres y apoderados.
- ✓ Resguardar la discreción y reserva de asuntos internos del establecimiento en situaciones que así lo ameritan.
- ✓ Promover la disciplina, orden, cuidado y mantenimiento de las dependencias del Colegio, sus bienes y recursos.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 26 de 94

e) Auxiliares De Aseo

- ✓ Asegurar la higiene de acuerdo a rutinas y procedimientos establecidos en las dependencias asignadas, velando porque se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Realizar aseo y limpieza de oficinas, baños, salas de reuniones, espacios comunes y todos los espacios de la dependencia asignada.
- ✓ Limpiar vidrios, muros, muebles, etc.
- ✓ Ejecutar labores de limpieza en dependencias del establecimiento.
- ✓ Supervisar (cuando sea necesario) que se realice aseo y limpieza en las dependencias asignadas.
- ✓ Revisar que todas las puertas hayan quedado cerradas.
- ✓ Monitorear el buen funcionamiento de oficinas y salas.
- ✓ Verificar que las salas no estén con llave para su posterior uso.
- ✓ Chequear que las instalaciones estén limpias y en condiciones para su uso, responsabilizándose del aseo de piso o sector asignado.
- ✓ Brindar apoyo y ayuda ante cualquier situación imprevista que se presente.
- ✓ Verificar la existencia de los materiales de higiene que hay en los baños.
- ✓ Mantener las condiciones de las canchas para que éstas pueden utilizarse en óptimas condiciones.



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 27 de 94

7.3 Comunicación Con Padres, Madres Y Apoderados

- El medio de comunicación oficial es la Agenda Escolar, mediante el cual debe canalizarse la comunicación en ambos sentidos (desde el Colegio a la casa y desde la casa al colegio); se utilizará para fines académicos, disciplinarios u otros no comunes
- Notasnet es para asistencia, notas, atrasos, observaciones, comunicaciones, horarios, información general.
- En caso que excepcionalmente se utilice el llamado telefónico, se dejará constancia del llamado en el libro de bitácoras.
- Cuando se cite a entrevista personal, se dejará constancia en el acta o bitácora con firma.
 - Solo se atenderá a apoderados y familiares, en ningún caso se atenderá a apoderados en presencia de otras personas ajenas al vínculo familiar y del colegio.
 - Se esperará un máximo de 15 minutos al horario de citación
- Para los temas generales y promocionales se puede ocupar, página web, redes sociales, Whats App formato lista de difusión, circulares y diarios murales

Reuniones de Padres, madres y apoderados:

- Son actividades pedagógicas planificadas, por tanto, deben tener un objetivo, contenidos y actividades a desarrollar.
- Se debe favorecer un clima de respeto entre todos, en el que los apoderados puedan manifestar sus intereses, opiniones y propuestas, el objetivo es que las reuniones sean un espacio para que las familias compartan sus inquietudes respecto del crecimiento, cambios y necesidades que experimentan sus hijos e hijas, y que además compartan estrategias acerca de cómo ayudarlos.
- Las reuniones de apoderado serán planificadas y se comunicará a los apoderados su fecha y horario para su organización. La **asistencia es de carácter obligatoria y en caso de inasistencia es deber del apoderado justificarla** en un plazo no superior a 2 días desde la fecha de ejecución e interiorizarse de lo conversado en ella.
- La ausencia reiterada e injustificada vulnera los derechos del NNA, por tanto, el establecimiento podrá solicitar cambio de apoderado cuando este no asista y/o justifique 3 ausencia en el año.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 28 de 94

8. PROCESO DE ADMISIÓN

Proceso de Admisión 2024 – Pre Kínder a Primero Básico

INSCRIPCIONES: En el Colegio, Las Casas 986 – 17, 18 de Julio, hijos de apoderados y ex estudiantes; 19 de julio para público en general, hasta el 30 de agosto. Las informaciones del Proceso de Matrícula y Valores, serán entregados al momento de Inscripción.

MISION: Entregar una educación que promueva una sólida formación cognitiva y valórica, asumiendo con profesionalismo la colaboración con la familia, para llevar adelante las acciones que permitan a cada uno de nuestros estudiantes, avanzar en su desarrollo personal y alcanzar su objetivo de proyectarse exitosamente a la Educación superior.

VALORES: Creemos en el esfuerzo y perseverancia como medio para el progreso personal porque quienes los practican tienen más posibilidades de lograr sus objetivos, en la disciplina, el respeto y la solidaridad como garantía de una adecuada convivencia escolar y demostración de la preocupación por los demás, en la responsabilidad de cumplir con nuestros deberes y la tarea bien hecha, creemos que los adultos, los padres, los profesores debemos mantener un principio de autoridad que implica un liderazgo que marque límites y guíe por el camino correcto, pero también creemos que se pueden practicar todos esos valores en un ambiente de afecto.

1er. NIVEL DE TRANSICION (PREKINDER)

- ✓ N° DE VACANTES PARA EL NIVEL: 30 VACANTES EN TOTAL
- ✓ REQUISITOS
 - Certificado de Nacimiento para fines generales
 - Edad Mínima al 30 de Marzo de 2024: cuatro (4) años cumplidos.
 - Entrevista Personal, hora agendada en el momento de la inscripción

2° NIVEL DE TRANSICION (KINDER) Jornada Escolar Completa con clases de lunes a jueves de 8:15 hrs. a 15:45 Hrs. y Viernes de 8:15 hrs a 13:00 hrs.

- ✓ NUMERO DE VACANTES PARA EL NIVEL: 25 VACANTES (*El número de vacantes es aproximado. La cantidad definitiva dependerá de la confirmación de continuidad en nuestro Colegio de los estudiantes que en el presente año 2023 cursan prekinder*).
- ✓ REQUISITOS

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 29 de 94

- ✓ Certificado de Nacimiento para fines generales Edad Mínima al 30 de Marzo de 2024,
- ✓ Cinco (5) años cumplidos.
- ✓ Entrevista Personal, hora agendada en el momento de la inscripción

1° BASICO Jornada Escolar Completa con clases: Lunes a Jueves de 8:15 hrs. a 15:30 Hrs. y Viernes de 8:15 hrs a 13:00 hrs.

- ✓ NUMERO DE VACANTES PARA EL NIVEL: 45 VACANTES *(El número de vacantes es aproximado. La cantidad definitiva dependerá de la confirmación de continuidad en nuestro Colegio de los estudiantes que en el presente año 2023 cursan Kinder)*
- ✓ REQUISITOS:
 - ✓ Certificado de Nacimiento para fines generales
 - ✓ Edad Mínima al 30 de Marzo de 2024, Seis (6) años cumplidos.
 - ✓ Entrevista Personal, hora entregada en el momento de la inscripción
- ✓ CRITERIOS GENERALES DE ADMISION: Los apoderados que no se ajusten estrictamente a los plazos y horarios establecidos en cualquier etapa del proceso de admisión, perderán su opción, entendiéndose que renuncian al proceso en beneficio de otros postulantes.
- ✓ INFORMACIONES: En sitio web www.colegiogrendic.cl y en su PROYECTO EDUCATIVO en sitio Web.
- ✓ VALOR DE LA INSCRIPCION: \$ 20.000.-
- ✓ VALORES AÑO ESCOLAR 2023: MATRICULA \$370.000.-
- ✓ ESCOLARIDAD 10 CUOTAS DE \$240.000.- c/u

Proceso de admisión 2024: cursos intermedios.

INSCRIPCIONES: En el Colegio, Las Casas 986 – 17, 18 de Julio, hijos de apoderados y ex estudiantes; 19 de Julio para público en general, hasta el 30 de Agosto. Información del Proceso de Matrícula y valores, entregados al momento de inscripción.

MISION: Entregar una educación que promueva una sólida formación cognitiva y valórica, asumiendo con profesionalismo la colaboración con la familia, para llevar adelante las acciones que permitan a cada uno de nuestros estudiantes, avanzar en su desarrollo personal y alcanzar su objetivo de proyectarse exitosamente a la Educación superior.

VALORES: Creemos en el esfuerzo y perseverancia como medio para el progreso personal porque quienes los practican tienen más posibilidades de lograr sus objetivos, en la

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 30 de 94

disciplina, el respeto y la solidaridad como garantía de una adecuada convivencia escolar y demostración de la preocupación por los demás, en la responsabilidad de cumplir con nuestros deberes y la tarea bien hecha, creemos que los adultos, los padres, los profesores debemos mantener un principio de autoridad que implica un liderazgo que marque límites y guíe por el camino correcto, pero también creemos que se pueden practicar todos esos valores en un ambiente de afecto.

CURSOS INTERMEDIOS: NO HAY VACANTES; SE INSCRIBEN SUJETO A VACANTES.

CRITERIOS GENERALES DE ADMISION: Los apoderados que no se ajusten estrictamente a los plazos y horarios establecidos en cualquier etapa del proceso de admisión, perderán su opción, entendiéndose que renuncian al proceso en beneficio de otros postulantes.

REQUISITOS:

- ✓ Certificado de Nacimiento del alumno original para fines generales.
- ✓ Certificado de promoción año anterior año 2022
- ✓ Informe de Notas parciales 1er. Semestre e Informe de Personalidad (2023)
- ✓ Entrevista Personal, hora entregada en el momento de la inscripción.
- ✓ INFORMACIONES: En sitio web www.colegiogrendic.cl y en su PROYECTO EDUCATIVO

- ✓ VALOR DE LA INSCRIPCION: \$ 20.000.-
- ✓ VALORES AÑO ESCOLAR 2024: MATRICULA \$ 370.000.
- ✓ ESCOLARIDAD 10 CUOTAS DE \$240.000.- c/u

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 31 de 94

9. REGULACIÓN DE PAGOS

Una decisión de las más trascendentes que deben tomar los líderes de cada familia, es la elección del Proyecto Educativo en que se desarrollará el proceso educativo de sus niños, niñas y adolescentes, esto requiere estar informados de las diversas alternativas que existen, de las características en que se expresa la vida de un Colegio, para libremente decidir adherirse a dicho Proyecto, si así fuera, se adquiere el compromiso de ser parte de una comunidad, con normas, reglamentos, derechos y deberes compartidos por todos, asegurando así un ambiente de convivencia y respeto que sea base para los aprendizajes y desarrollo de los estudiantes.

Es importante tener en cuenta que el **Colegio Gerónimo Rendic es un Establecimiento Educativo Particular, con reconocimiento oficial por Decreto 451/83**, que no recibe ningún tipo de aportes del Estado, por lo que su única fuente de financiamiento es la matrícula y escolaridad que cancelan los apoderados que optan por incorporar a sus pupilos y pupilas a nuestro Proyecto Educativo.

De acuerdo con lo anterior, informamos a ustedes los valores de Matrícula y Escolaridad de los y las estudiantes que cursan el presente año escolar en nuestro colegio, y que continúen el año escolar 2024 (*estudiantes antiguos*). Estos serán los siguientes:

- ✓ **MATRÍCULA:** La matrícula la pagan todos los apoderados, incluso los que cancelan con Vale Vista de empresas. Para los estudiantes antiguos de Educación Prebásica, Básica y Media tendrá un valor de \$ 320.000.-, que el apoderado podrá cancelar de acuerdo a las siguientes opciones:
 - Pago por el total (\$ 320.000):
 - Con transferencia bancaria (señalando nombre y curso del estudiante).
 - Con un cheque hasta el 30 de noviembre 2023
 - En dos cuotas (\$ 160.000.- c/u): - Con dos transferencias bancaria (*una en octubre y otra en noviembre, señalando nombre y Curso del estudiante*).
 - La reserva de matrícula se podrá cancelar desde el 01 de octubre en adelante. El plazo para realizar esta gestión, vence el 30 de noviembre de 2023.
 - LA RESERVA DE MATRÍCULA SÓLO SERÁ VALIDA SI EL APODERADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN LA ESCOLARIDAD 2023.
- ✓ **ESCOLARIDAD ANUAL:** Valor de la Escolaridad Anual 2024 será de \$ 2.400.000.-. Los apoderados pueden cancelar el total anual o dividirlo hasta en 10 cuotas mensuales de \$ 240.000.-, cancelando la primera de ellas entre el 1 y el 8 de marzo de 2024 y las

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 32 de 94

siguientes 9 cuotas en forma sucesiva desde abril a diciembre, con vencimientos entre el 1 y 8 de cada mes.

MEDIOS Y FORMAS DE PAGO DE LA ESCOLARIDAD PARA EL AÑO ESCOLAR 2024:

- ✓ Pago del total anual de la escolaridad: 5% de descuento con plazo para pagar hasta el 15 de diciembre de 2023 con las siguientes opciones:
 - Transferencia Bancaria
 - Tarjeta de Crédito
 - Cheque al día.
- ✓ Pago de la escolaridad en 10 cuotas: En todas las opciones el pago se debe realizar entre el 1 y 8 cada mes, desde marzo a diciembre 2024.-
- ✓ Renovando Pago Automático de Cuentas (PAC).
 - Quienes ya han suscrito PAC, sólo deben informar su renovación enviando un correo a contabilidad@colegiogrendic.cl
 - Suscripción de PAC por primera vez.
 - Se debe realizar el trámite en su entidad bancaria vía internet, para ello, en la plataforma de su Banco debe elegir, en empresa “Sociedad Educacional Gerónimo Rendic Ltda” y al momento de digitar el Rut, se debe ingresar el Rut del estudiante. El monto que autorice debe cubrir el valor de la escolaridad. Finalizado el trámite en la plataforma de su Banco se debe enviar un correo a contabilidad@colegiogrendic.cl con el comprobante que le entrega su banco al momento de suscribir el PAC, indicando, además la fecha de pago, que puede ser 01, 05 y 08 de cada mes., tipo de cuenta, número de cuenta, estudiante al cual corresponde el PAC y nombre y RUT del titular de la cuenta.
 - Pago mensual online a través de la plataforma Syscol net. de marzo a diciembre 2024 (*requiere autorización de contabilidad*)
 - Transferencia bancaria mensual de marzo a diciembre 2024 (*Requiere autorización de contabilidad*).
 - Pago con Vale Vista:
 - Con Vale Vista se cancela el valor de la Escolaridad total, el apoderado pagará la diferencia al momento de entregar el Vale Vista, mediante tarjeta bancaria, cheque o transferencia por el total del saldo (*No aplica descuento*)
- ✓ **DESCUENTO EN ESCOLARIDAD POR HERMANOS:** Los apoderados con dos o más hijos, cancelan el total de la escolaridad por uno de ellos (\$2.400.000.-) y obtienen un 10% de descuento por cada uno de los otros hijos. (\$ 2.160.000.- Valor con el descuento). Este monto se puede dividir hasta en 10 cuotas de \$ 216.000.- Las dudas o consultas podrán hacerlas llegar a los (as) Profesores(as) Jefes, o mediante e-mail.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 33 de 94

10. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

10.1 Uniforme

El uniforme será de uso obligatorio y la presentación personal de los y las estudiantes es responsabilidad de las madres, padres y apoderados, quienes deben tener especial cuidado cuando los estudiantes salen de su casa al Colegio.

Los y las estudiantes deberán ingresar a clases con el uniforme completo, según las especificaciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el incumplimiento de esta norma dará lugar a una sanción. **El uniforme consiste en:**

- ✓ Zapato escolar negro;
- ✓ Pantalón gris a la cintura;
- ✓ Camisa blanca dentro del pantalón;
- ✓ Corbata de color burdeo con franjas grises, correctamente ubicada;
- ✓ Suéter gris según modelo en buen estado;
- ✓ Calcetines de color gris o negro; Medias sport gris;
- ✓ Cotona de color beige para los alumnos de 1º a 4º Básico, marcada con el nombre del estudiante / delantal cuadrillé color azul, marcada con el nombre.
- ✓ Falda escocesa color gris y burdeo, 5 centímetros sobre la rodilla
- ✓ Camisera blanca dentro de la falda. En caso de usar casaca o parca, esta debe seguir las especificaciones de diseño y color que entrega el colegio (no se aceptarán casacas o parcas de otros colores y debe estar marcada).
- ✓ El Polerón que los y las estudiantes de 4º Medio se confeccionan tradicionalmente a fin de año, **NO ES OBLIGATORIO**, y quienes decidan hacerlo deberán atenerse a las condiciones de uso que determine La Dirección, que estudiará cada curso en particular, por lo que se debe conversar con La Dirección sobre el diseño y frase característica, antes de tomar la decisión de confeccionar un determinado modelo.
- ✓ Los y las estudiantes de los otros niveles no estarán autorizados para vestir prendas distintas al uniforme oficial descrito más arriba.

Con ocasión de Jeans Day, los cuales son solicitados a la Dirección por el Centro de Alumnos con objetivos específicos, los estudiantes deberán vestir prendas adecuadas, considerando que desarrollarán actividades propias del contexto escolar.



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 34 de 94

Uniforme de Educación Física

- ✓ De 1º Básico a 4º Medio: los y las estudiantes deberán presentarse con el buzo y equipo de gimnasia exigido por el Establecimiento.
- ✓ Este uniforme se usará sólo el día de la clase de Educación Física, quedando prohibido, por lo tanto, el ingreso con buzo los otros días. Los días que el alumno tenga actividades en alguna academia, podrá traer el buzo en su mochila o bolso deportivo y cambiarse en el momento de participar en ella.
- ✓ Buzo correspondiente al modelo exigido por el establecimiento.
- ✓ Shorts color burdeo, Calzas
- ✓ 2 poleras gris con insignia del establecimiento.
- ✓ Zapatillas deportivas, calcetas blancas, útiles de aseo personal.
- ✓ En ocasión de Jeans Day los y las estudiantes deberán traer su equipo para realizar la clase de Educación Física con



10.2 Presentación Personal

Nuestro establecimiento, acorde a su Proyecto Educativo Institucional, y entendiendo que la presentación personal es parte de un proceso formativo de respeto y disciplina, solicita que se cumpla con lo siguiente:

- ✓ No se aceptará:
 - Cabello teñido en colores fantasía o bicolor; tatuajes visibles obscenos; maquillaje inadecuado al contexto educativo (estudiantes no pueden usar maquillaje); uñas postizas inapropiadas al contexto educativo, pintadas con esmalte de colores fantasía y/o con diseños; pulseras exageradas en su tamaño y cantidad; piercing que impidan una comunicación fluida con el otro

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 35 de 94

o afecten su integridad física en actividades deportivas y recreativas (sin piercing en los contornos de los ojos, nariz y boca); gorros; aros colgantes o brillantes en los y las estudiantes.

- ✓ El pelo deberá estar correctamente peinado, los varones afeitados.
- ✓ **No cumplir con el uniforme y la presentación personal, es una falta en el RICE, se aplicará la sanción correspondiente; en caso de reiteración en la falta, será considerada una agravante, y se expone a sanciones más graves y/o gravísimas.**
- ✓ El Colegio exigirá siempre a sus estudiantes una presentación decorosa dentro y fuera del establecimiento, tanto en el vestuario, como en el aspecto personal y general.
- ✓ Mantener buena higiene personal: lavado de manos, ducha post actividad física, uñas limpias y cortas (manos y pies), cepillado de dientes posterior a cada comida. El objetivo principal es el bienestar biopsicosocial y emocional.
- ✓ Uniforme limpio y en buenas condiciones.



11. NORMAS, RECONOCIMIENTOS, FALTAS, SANCIONES Y DEBIDO PROCESO

11.1 Normas

Responsabilidades, uso de accesorios tecnológicos y artículos de valor.

- ✓ **Es responsabilidad** de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa **cumplir con sus tareas, responsabilidades, roles y funciones al interior de la comunidad educativa**, siendo estos exigibles a través del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de orden y seguridad, contratos, estatutos, según corresponda.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 36 de 94

- ✓ Con respecto de las pertenencias personales, es de su exclusiva responsabilidad cuidar sus bienes. El establecimiento no se hará responsable de restituir, pagar y/o devolver bienes por deterioro o pérdida de dispositivo electrónico u otros recursos personales.
- ✓ El establecimiento permitirá el uso de accesorios tecnológicos digitales (tales como notebooks, celulares, tablet, u otros) siempre y cuando su uso esté descrito en la planificación de los docentes y/o sea autorizados por ellos como recursos de aprendizaje.
- ✓ Recordar que el **uso sin autorización** de equipos y dispositivos electrónicos en los espacios educativos, están considerados como elementos que alteren el clima de aprendizaje, y su uso corresponde a una falta en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Normas de ingreso, salida, atrasos y retiro anticipado de la jornada en el establecimiento educacional

- ✓ **Apertura del establecimiento educacional:** el establecimiento educacional abre sus puertas a los estudiantes, asistentes de la educación, docentes y directivos a las 07:30 horas, momento en que comienza la responsabilidad del colegio para con sus estudiantes.
- ✓ **Cierre del Establecimiento Educacional:** el cierre del establecimiento educacional es a las 18:30 hrs; excepcionalmente el cierre será a las 19:15 hrs (reuniones de PMA, Actividades extraprogramáticas y asambleas del CGPMA).
- ✓ La responsabilidad del establecimiento educacional sobre los estudiantes es hasta las 18:30 hrs, por tanto, se hace hincapié en que el apoderado debe retirar de manera oportuna a sus hijos, hijas, pupilos. Después del horario de cierre NO queda ningún personal responsable de su cuidado. Los atrasos en el retiro de los estudiantes, será sancionada como una falta en el reglamento de convivencia escolar. En caso de ser reiterada la falta, más de 3 oportunidades, se comunicará esta situación a la Defensoría de la Niñez, por vulnerar los derechos de los NNA.
- ✓ **Ingreso a clases:** el horario de ingreso al establecimiento educacional es antes de las 08:00 u 8:30 dependiendo del nivel; ya que a las 08:00 u 8:30 los estudiantes, docentes y asistentes de la educación deben estar ubicados en sus respectivos espacios educativos y laborales. No cumplir con los horarios en una falta. Se exigirá cumplimiento en el ingreso a clases en cada jornada post recreos y horarios de colación. Es obligación y deber del estudiante permanecer toda la jornada en el establecimiento educacional.
- ✓ **Salida de Clases:** el estudiante debe retirarse correctamente uniformado del establecimiento educacional posterior a su salida de clases. En caso que el estudiante deba quedarse al interior del colegio, solo podrá hacerlo hasta el horario de cierre y en los lugares establecidos para la espera.
- ✓ **Atrasos:** el atraso de los y las estudiantes quedará registrado en NotasNet, 3 atrasos será motivo de llamado al apoderado (***los atrasos son una falta contemplada en el RICE, y su reiteración es una agravante, por consiguiente, las sanciones son proporcionales a la falta***). En ningún caso, se podrá devolver a los estudiantes a sus hogares por atrasos en

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 37 de 94

el ingreso al establecimiento, y tampoco se podrá negar el ingreso al establecimiento por la misma razón.

- ✓ **Retiro anticipado:** Solo en situaciones de extrema urgencia, y acompañados de su apoderado (retiro presencial), podrán abandonar el establecimiento antes del término de su jornada. El retiro del estudiante quedará registrado en el libro de registro de retiros.
- ✓ **Justificaciones:** Las inasistencias deben ser justificadas a través de correo electrónico a justificaciones@colegiogrendic.cl , **detallando curso, nombre del estudiante y motivo de la inasistencia**. La justificación debe ser el mismo día de ausencia del estudiante. En caso que la ausencia sea superior a 3 días, se solicitará certificado médico, el cual puede enviar a través del correo y posteriormente enviarlo físicamente en original. En caso que el/la apoderado no justifique en un plazo de 3 días máximo, la información será remitida a la Defensoría de la Niñez, por vulnerar los derechos a educación del/la estudiante. Recordar que sobre 15% de inasistencia del estudiante, es motivo de repitencia.
- ✓ **Suspensión parcial o total de clases:** será considerada como medida excepcional en el establecimiento educacional. Su aplicación responderá a casos de fuerza mayor. La decisión será tomada por el equipo directivo y oportunamente informada a los apoderados a través de NOTASNET.
- ✓ **Identificación de los estudiantes:** Se solicitará a los apoderados enviar 4 fotografías de sus pupilos en tamaño carnet, donde se individualice al estudiante con su nombre completo, RUT y correctamente uniformado. La fecha máxima de entrega es el último día hábil del mes de marzo. Las fotografías son de uso institucional y serán parte del libro de clases, agenda institucional del estudiante y de la carpeta individual de cada uno en materia de convivencia escolar.
- ✓ **Nombre social, RE 812/2021;** El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

(Resolución exenta n°812 del 21 de diciembre de 2021, SIE)

11.2 Reconocimientos

El reconocimiento es para todos los integrantes de la comunidad educativa en base a su apego a las normas del establecimiento educacional, al cumplimiento con el perfil declarado en el PEI y a la promoción de la convivencia escolar. Del mismo modo se reconoce el esfuerzo, perseverancia, logros y conductas asociadas a los procesos formativos y participación en academias.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 38 de 94

11.3 Faltas

Las faltas son un desapego a la normativa establecida en este Reglamento Interno y sus protocolos, **afectan la sana convivencia al interior de la comunidad educativa**. Son actos, conductas u omisiones que comete cualquier persona que pertenece a la comunidad educativa. **Las faltas están descritas y consideradas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar**, y están asociadas a la conducta, no a la persona.

Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad, a los bienes de éstos o del establecimiento, constituyen faltas a la convivencia escolar que serán **abordadas con medidas formativas y disciplinarias**.

*Recordatorio 1: el objetivo del reglamento interno de convivencia escolar y sus sanciones tienen un **carácter formativo**, en caso que la conducta negativa sea constante en el tiempo y no se observe mejora, se podrán tomar medidas extremas que consideren la interrupción de la jornada escolar, cancelación de matrícula y/o expulsión, para así garantizar que el resto de la comunidad educativa logre continuar adecuadamente con sus procesos de enseñanza y aprendizaje.*

Recordatorio 2: Las actividades recreativas particulares de los apoderados y estudiantes (no pedagógicas), fuera de horario de clases, con o sin presencia de un profesor en calidad de invitado particular, no son sancionables al interior de la comunidad educativa; sí trabajadas de manera formativa, mismo caso para actividades deportivas, fiestas u otras actividades no escolares.

Estarán regidas por el presente reglamento las faltas que ocurran:

- Dentro o fuera del establecimiento educacional, en horario de clases o fuera de este con o sin uniforme escolar, **de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Educación, para el caso de los y las estudiantes**
- Las ocasionadas de manera presencial o virtual.
- Las cometidas por estudiantes, apoderados, y/o funcionarios del colegio en actividades educativas y/o extracurriculares.
- Las que causan daño físico, psicológico, emocional y social en otro integrante de la comunidad educativa. o en un tercero que esté dentro del establecimiento educacional.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 39 de 94

Con la finalidad de cumplir el principio de legalidad establecido en la Circular 482/2018, y expuesto en este Reglamento Interno, solo se considerarán faltas los actos u omisiones que el Reglamento Interno establezca como tal.

Queda tajantemente prohibida la facultad discrecional a la autoridad para determinar hechos considerados faltas y su gravedad.

a) Gradualidad De Las Faltas

- a) **Leves:** Actitudes y comportamientos incipientes que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad, relacionadas con responsabilidad, alteración del clima de convivencia escolar, algún daño material o a la institución de carácter menor.
- b) **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, emocional, social y psicológica de otro integrante de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, a las metas comunes de la institución y contra las acciones orientadas a alcanzar dicha meta común, es decir, se incluye toda actitud o conducta disruptiva que con su presencia entorpece el desarrollo sistemático de instancias de aprendizaje.
- c) **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos extremos o recurrentes que atenten contra la integridad física, emocional, social y psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa; la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas constitutivas de delito y acciones contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Se incluyen aquellas conductas o actitudes que impiden el desarrollo de instancias de aprendizajes.

Fuente: (MINEDUC, 2011)

11.4 Consideraciones Para Aplicar Medidas Formativas y Sanciones

*Cuando algún integrante de la comunidad educativa, incurra en alguna falta descrita en el reglamento interno de convivencia escolar, se aplicarán medidas formativas y sanciones, **las cuales deben considerar las particularidades, características y circunstancias personales del involucrado, antes de determinar la sanción definitiva.***

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 40 de 94

Atenuantes:

es una circunstancia que disminuye la responsabilidad de una persona que ha cometido una falta.

- ✓ Antecedentes de intervención con redes de apoyo externas
- ✓ Estudiante con NEE que pudiera dar origen a desregulaciones emocionales y/o físicas
- ✓ Alguna vulnerabilidad emocional, social y psicológica propia del involucrado
- ✓ Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta
- ✓ No haber recibido formación sobre la falta incurrida
- ✓ Falta de intencionalidad
- ✓ Provocación o amenaza proporcional por parte del involucrado
- ✓ Correcta conducta anterior
- ✓ Actuar en defensa propia o de un tercero
- ✓ Reparación del mal causado

Agravantes:

es una circunstancia que aumenta la responsabilidad de alguien que comente una falta.

- ✓ Reiteración de faltas
- ✓ Intencionalidad
- ✓ Discrepancia de edad (mayor al del afectado)
- ✓ Encubrimiento de la conducta equivocada
- ✓ Daño premeditado desmedido/alevosía
- ✓ Uso de armas para amedrentar o causar cualquier tipo de daño
- ✓ Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias (género, edad, fuerza física, relación jerárquica, etc).
- ✓ Antecedentes previos de situaciones relacionadas al conflicto, con otro integrante de la comunidad educativa, correctamente registrado.
- ✓ Conducta disruptiva que altera el clima de aprendizaje y pone el riesgo la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Problemáticas relacionadas con drogas (consumo, porte o tráfico)
- ✓ Negación de la mala conducta.
- ✓ Actitud de discriminación arbitraria según lo que establece la ley
- ✓ Atentar contra la imagen y prestigio del establecimiento educacional
- ✓ Exponer el nombre de un menor en un grupo de whats app, que se ha visto envuelto en una problemática de convivencia escolar.

11.5 Debido Proceso

Entenderemos por **debido proceso** al conjunto de acciones que se encuentran respaldadas por escrito por los integrantes de la comunidad educativa (docentes, encargado de convivencia escolar y directivos), en donde se ha visualizado una falta, un deber incumplido o una acción que atente contra el bienestar físico, psicológico, emocional y/o social de algún integrante de la comunidad educativa, y que está sujeto a una sanción y al seguimiento de la conducta del involucrado y el afectado.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 41 de 94

El debido proceso buscar dar respaldo (trazabilidad) de todo el acompañamiento formativo y socioemocional al cual están sujetos el involucrado y el afectado, en busca de una mejora en la conducta. Además, como parte del debido proceso, se establece la obligatoriedad de dejar registro en el libro de clases, en la hoja de vida o en los registros afines.

El debido proceso podrá indicar si existe mejora en la conducta del involucrado a lo largo del tiempo, en caso que el o los involucrados, no demuestren una conducta favorable y de apego a la normativa del establecimiento educacional, se presentaran los antecedentes a al apoderado indicando que el establecimiento hizo todos los esfuerzos posibles para apoyar al o los involucrados, pero que éstos no tienen interés en regirse por las normativas establecidas en el RICE, **por tanto, su continuidad en el establecimiento educacional no es posible.**

Registro de Activación del Debido Proceso

(Anexo 3)

11.6 Medidas Disciplinarias

Las medidas disciplinarias siempre deben tener un fundamento formativo, las cuales pueden ir o no acompañadas de interrupción de la jornada escolar.

Cabe señalar que la circular 482/2018, de la Superintendencia de Educación, señala que toda medida disciplinaria no podrá proceder sin antes estar acompañada del principio de proporcionalidad, y justo y racional proceso (SUPEREDUC, 2018).

Para la activación de una medida disciplinaria se debe:

- 1° **Comunicar vía escrita al involucrado de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar.**
- 2° **En el caso de los estudiantes, comunicar vía escrita a través del mecanismo oficial de comunicación a los padres, madres y/o apoderados de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar al estudiante.**
- 3° **Respetar la presunción de inocencia.**
- 4° **Garantizar su derecho a ser escuchado y defenderse.**
- 5° **Resolver en tiempo y forma.**
- 6° **Garantizar el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida antes del inicio de la jornada en que rige la sanción en caso de suspensiones hasta por 3 días,**

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 42 de 94

y en un plazo no superior a 24 hrs desde la notificación en caso de sanciones sobre 3 días.

Las medidas disciplinarias son aquellas sanciones impuestas al involucrado, una vez que se incurre en una falta leve, grave o gravísima, concluyendo en un proceso sancionatorio conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Buscan corregir la conducta que altera la buena convivencia escolar dentro del establecimiento educacional

11.7 Tipos de medidas disciplinarias

a) Sanciones Formativas pedagógicas

Son aquellas actividades o tareas que se asignan a los integrantes de la comunidad educativa que cometen una falta que está establecida en el presente reglamento, y cuyo objetivo es generar un aprendizaje que esté relacionado con el tipo de falta cometida.

- **Formativa individual:** Este tipo de medidas refuerza la pertenencia, cuidado, apoyo y preocupación por el espacio educativo en donde todos los integrantes de la comunidad educativa interactúan.
- **Formativa Comunitaria:** este tipo de sanciones debe estar acordada entre las partes, en el caso que el involucrado sea un estudiante, debe contar con la autorización del apoderado.

Este tipo de medidas refuerza la pertenencia, cuidado, apoyo y preocupación por el espacio educativo en donde todos los integrantes de la comunidad educativa interactúan.

Las actividades comunitarias deben ser supervisadas por un adulto responsable y deben concluir con una conversación reflexiva con el involucrado.

b) Descripción De Medidas Formativas

Como acción previa a la implementación de una medida formativa el colegio puede aplicar las siguientes acciones:

- ✓ **Amonestación verbal:** llamado de atención que es realizado al involucrado ante una falta que suceda en un contexto escolar (aunque la amonestación sea verbal, debe

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 43 de 94

quedar u registro de ella, para tener evidencia en el debido proceso, ya que se transforma en una agravante en una posible situación futura)

- ✓ **Registro (anotación):** procedimiento que implica dejar evidencia del suceso en el libro de clases, hoja de vida o libro anecdótico (o afín).
- ✓ **Citación al apoderado:** entrevista entre un profesional del establecimiento con el adulto responsable del estudiante, a fin de informar sobre la conducta disruptiva y exponer como se ha procedido con éste, y también que la familia se involucre en el mejoramiento de la conducta del estudiante. en caso de ser un estudiante afectado, su fin será informar de los sucesos y como se procederá.
- ✓ **Derivaciones:** facultad del establecimiento de encaminar hacia un tercero especialista (persona y/o institución) la situación del involucrado y/o afectado, buscando su bienestar.
- ✓ **Entrevistas:** conversaciones para comprender y recabar información de lo sucedido y que tenga relación con alguna falta a la convivencia escolar, que tiene por objeto retroalimentarse.
- ✓ **Diálogo reflexivo:** conversación amigable con los afectados e involucrados, con el propósito de tomar conciencia de la falta o acción realizada. Los encargados de realizar este diálogo son:
 - Profesor jefe
 - Encargado de convivencia escolar
 - Dupla psicosocial
 - Inspector general
 - Orientador
 - Dirección
- ✓ **Taller de seguridad escolar:** son jornadas de reflexión bimensuales que sirven para comprender la importancia de la seguridad escolar en el establecimiento. Dicho taller estará liderado por Convivencia Escolar.
- ✓ **Taller de convivencia escolar:** jornada de reflexión bimensual que nos ayudará a entender la convivencia escolar y cómo podemos aportar desde nuestras faltas hacia el bien común. El taller lo dirigirá convivencia escolar con la dupla psicosocial.
- ✓ **Taller de educación sexualidad:** jornada de reflexión sobre la propia sexualidad, bajo una mirada pedagógica y con la finalidad de educarnos sobre el tema. El taller lo dirigirá convivencia escolar con la dupla psicosocial.
- ✓ **Colaborar con del docente de asignatura por 1 semana:** en actividades pedagógicas
- ✓ **Colaborar con la limpieza y aseo de la sala de clase 1 semana** (con consentimiento del apoderado y del estudiante, No puede hacerse cargo de aplicar productos desinfectantes)

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 44 de 94

- ✓ **Confeccionar una agenda semanal de sus actividades**, el objetivo es comprender la importancia de la responsabilidad en sus actividades diarias
- ✓ **Que lea un texto de Responsabilidad Escolar y lo presente al curso.** (<http://www.viviresconvivir.cl/el-valor-de-la-responsabilidad/>)
- ✓ **Colaborar y apoyar al CEES** (Centro de Estudiantes), en labores diarias.
- ✓ **Encargado de Confeccionar el mural del colegio**, con una temática adhoc a Clima de Aprendizaje (como afecta en el aprendizaje)
- ✓ **Devolución del costo del daño material causado** (medida direccionada al adulto)
- ✓ **Ejecutar trabajo de investigación** (por ejemplo determinar los costos de reponer el daño) (Costo asociado, daños intangibles, tiempo de reposición, cuantos días deberías trabajar si te pagaran 5.000 diarios.)
- ✓ **Trabajos comunitarios** (limpieza, orden de espacios educativos)
- ✓ **Pedir disculpas personales y públicas si correspondiese**, para remediar el daño con el afectado.

c) Plazos para ejecutar medidas formativas

- ✓ Todas las sanciones sobre las faltas tipificadas y graduadas en el presente Reglamento Interno deben cumplir con un plazo estipulado, este plazo dependerá de la gradualidad de la falta por la cual se quiere sancionar al integrante de la comunidad educativa.
- ✓ **NO OLVIDAR QUE AQUELLAS FALTAS QUE CONSTITUYEN DELITO, DEBEN DENUNCIARSE EN UN PLAZO DE 24 HRS.**
- ✓ Debe haber coherencia entre la gradualidad de la falta y el plazo para aplicar las medidas formativas. (a mayor gravedad, más premura en el actuar)
- ✓ Cabe señalar que los protocolos de actuación tienen sus propios plazos por cumplir, por lo que, si se incurre en una falta que aplique activar algún protocolo de actuación, los plazos por cumplir serán los establecidos en dicho protocolo de actuación.

d) Sanciones de Interrupción de la Jornada Escolar

El establecimiento educacional podrá solicitar a los involucrados en una situación de convivencia escolar grave o gravísima interrumpir su jornada escolar de manera parcial o total, de acuerdo a las sanciones establecidas en el RICE. Son medidas extremas, proporcionales a la gradualidad de la falta.

Estas medidas buscan resguardar la integridad física, psicológica, emocional y social del resto de la comunidad educativa.

- ✓ **Reducción de media jornada escolar:** se aplica para aquellos estudiantes que han tenido conductas graves anteriores y que no se visualiza mejora en su conducta; para ello se informará al padre, madre y/o apoderado las implicancias de esta medida. Se

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 45 de 94

le informará la jornada que deberá ser retirado anticipadamente, más el detalle de las actividades pedagógicas que debe cumplir.

- ✓ **Ingreso solo a dar evaluaciones:** El establecimiento educacional, podrá solicitar al estudiante (previa comunicación con el apoderado), ingresar solo a dar las evaluaciones, para ello el establecimiento entregará material educativo al involucrado.
- ✓ **Suspensión:** Son medidas extremas y se aplican para garantizar el bienestar físico y emocional del o los afectados, utilizándose como medida ejemplificadora y en beneficio del clima de convivencia escolar. **Las medidas de suspensión van acompañadas de una actividad formativa pedagógica.** Los plazos podrán ser los siguientes:

GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN
Leve	0 día
Leve con agravante	1 día
Grave con atenuante	hasta 2 día
Grave	2 días
Grave con agravante	hasta 3 días
Gravísima con atenuante	hasta 3 días
Gravísima	hasta 5 días
Gravísima con agravante	5 días + 5 días
Gravísimas aplicando Aula Segura	10 días + 5 días

A razón de las suspensiones, la circular 482/2018 establece que no podrá suspenderse por más de cinco (5) días renovables por un periodo más de igual cantidad máxima de días, siempre y cuando se justifique en función del riesgo que pueda correr la comunidad educativa, todo con el debido proceso establecido y considerando los principios de legalidad, justo y racional proceso, y proporcionalidad (total: 10 días).

Cuando la situación de convivencia es extrema y el director del establecimiento aplica ley aula segura, la suspensión puede ser de hasta 10 días (plazo que debe durar la investigación y resolver) y sumarse 5 días más, si el consejo de profesores así lo determina (15 días).

Nota: aquellos estudiantes con alguna NEE diagnosticada, si puede ser suspendido por sus conductas de desapego a la Convivencia Escolar.

e) Sanciones Gravísimas

- ✓ **Condicionabilidad de la matrícula:**

Se aplica cuando el estudiante tiene conductas reiteradas de desapego a las normativas del establecimiento, sus faltas son recurrentes y no logra apreciar una mejora en su

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 46 de 94

conducta, afecta el clima de aprendizaje y genera alteración negativa en la convivencia escolar. Su revisión y aplicación será de manera semestral y en caso que su conducta no reporte mejoras y su conducta siga siendo negativa, se comunicará al padre, madre y/o apoderado, con antelación al mes de octubre de cada año, para que busque un nuevo establecimiento educacional. Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir la condicionalidad de la matrícula.

✓ **Cancelación de la matrícula:**

La cancelación de la matrícula, también es una medida excepcional que busca proteger la integridad física y psicoemocional de cualquier integrante de la comunidad educativa que se vea afectado por la conducta del involucrado. No se podrá cancelar la matrícula después del mes de octubre de cada año. *Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir la cancelación de la matrícula*

✓ **Expulsión:**

Medida excepcional que el establecimiento educacional puede aplicar cuando se vea comprometida la integridad física o psicoemocional de cualquier integrante de la comunidad educativa que se ha visto afectada por parte del involucrado. *Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son considerados y analizados para definir expulsión.*

Observación: por ley ningún estudiante con NNE (Necesidades Educativas Especiales) puede expulsarse o cancelarse matrícula.

- *Todas las faltas graves y gravísimas - ocasionadas de manera reiterada, intencionada y sin una mejora en la conducta- relacionadas con la alteración del clima de aprendizaje, daño a la propiedad e infraestructura del establecimiento, así como los hechos de connotación sexual, de violencia en cualquiera de sus formas (física, psicológica, emocional, social y virtual), podrá dar origen a expulsión, condicionalidad de la matrícula y/o la cancelación de la matrícula*
- *También son causantes de expulsión, condicionalidad de la matrícula y la cancelación de la matrícula, los actos y conductas que constituyen delitos (porte, consumo, microtráfico de drogas; porte de armas, daño a la infraestructura del establecimiento que comprometa su funcionamiento)*
- *Aquellos estudiantes que no se adapten al perfil del establecimiento educacional también es considerado una falta grave en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar*

Al momento de determinar la medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial o la medida disciplinaria o sanción, siempre se deberá tener en cuenta el **criterio de proporcionalidad**,

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 47 de 94

que implica la consideración de las características particulares de un caso específico. La consideración de estos elementos permite aplicar la medida más adecuada frente a la ocurrencia de una falta, poniendo el foco de atención en la conducta de los involucrados.

Como consecuencia del **criterio de proporcionalidad**, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- 1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- 2) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- 3) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - a. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - b. El carácter vejatorio o humillante del maltrato a ocasión de la falta.
 - c. Haber actuado en anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro.
 - d. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - e. Haber agredido a un docente, asistente o funcionario del establecimiento.
 - f. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral de autoridad u otra.
 - g. La discapacidad o indefensión del afectado.
 - h. Considerar las agravantes estipuladas en el presente RICE

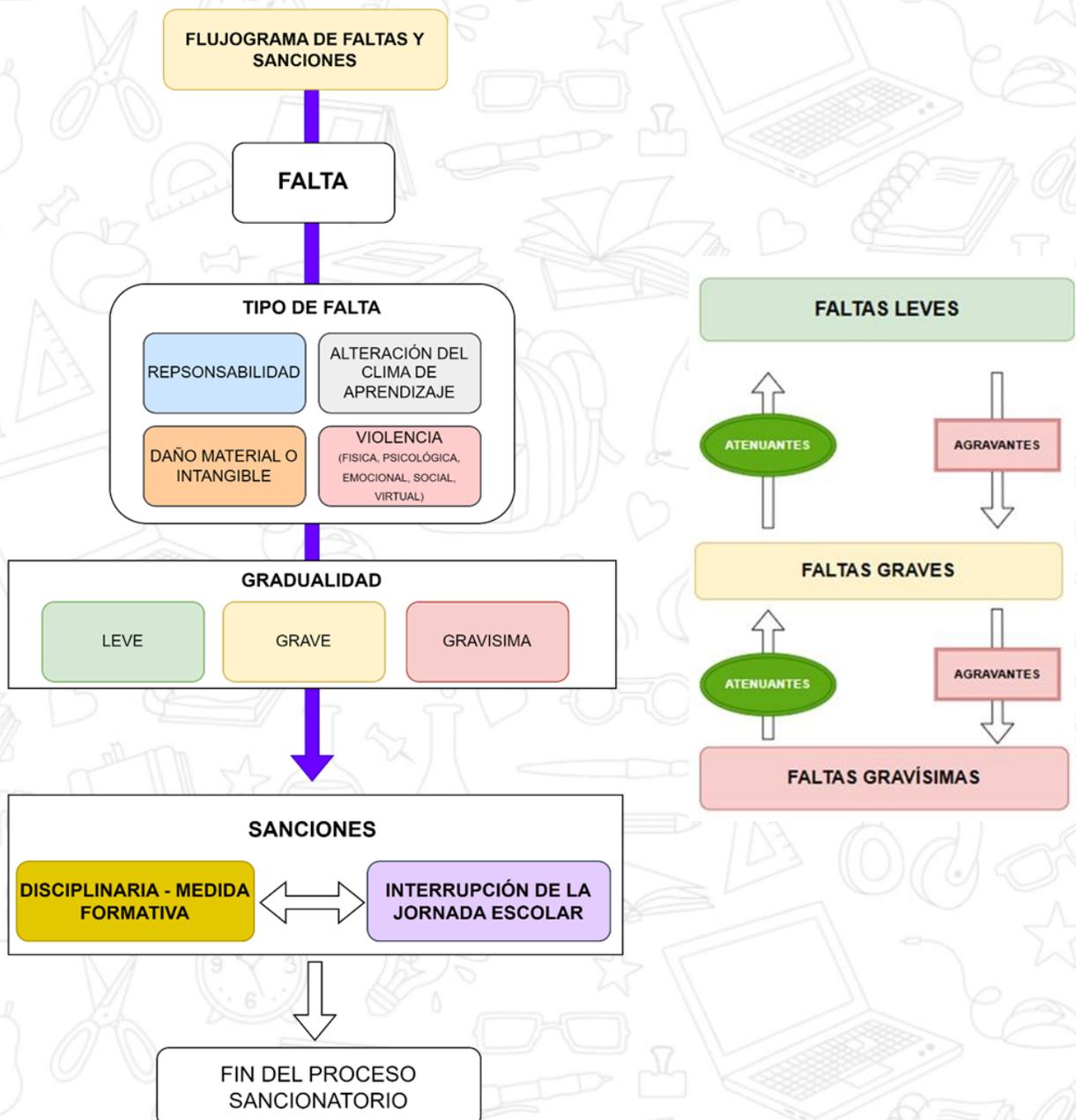
La expulsión, condicionalidad de la matrícula y la cancelación de la matrícula deben estar fundamentados, ajustados a derecho y se debe dar lo siguiente:

- a. Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.
- b. Si la medida a esta falta está claramente explicitada como cancelación o no renovación de matrícula.
- c. Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.
- d. Dirección consultó al consejo de profesores la medida de expulsión, condicionalidad o cancelación de matrícula, cuya consulta será de carácter consultiva y no resolutive.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 48 de 94



11.8 Flujoograma de Faltas y Sanciones



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 49 de 94

Imagen 2. Flujograma del proceso sancionatorio. Elaboración propia.

11.9 Descripción, gradualidad, tipo de falta y sanciones

(R. Responsabilidad; AC: Alteración del Clima de Aprendizaje, DTI: Daño tangible o intangible al colegio; VIO: Violencia en todas sus formas)

a) Faltas leves

PROPUESTA	TIPIFICACIÓN			
	R	ACA	DTI	VIO
1. Ausentarse en forma injustificada a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	X			
2. No contestar las llamadas y mensajes por parte del establecimiento, ni actualizar el número de contacto.	X			
3. No justificar ausencia a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	X			
4. La presentación personal no es adecuada al espacio y a las circunstancias educativas, bajo el contexto escolar.	X			
5. No realizar un uso adecuado de los espacios y horarios correspondientes para colaciones o recreos salvo situaciones y condiciones debidamente justificadas	X			

b) Faltas graves

PROPUESTA	TIPIFICACIÓN			
	R	ACA	DTI	VIO
1. Ingresar a sectores donde esté delimitada su prohibición por motivos de seguridad		X		
2. No respetar las instrucciones de seguridad y/o cumplir adecuadamente con los ensayos de emergencias.		X		
3. Interrumpir el desarrollo de las actividades educativas planificadas, afectando al correcto funcionamiento		X		
4. Desobedecer instrucciones en un contexto de actividades educativas planificadas, afectando su propio proceso de aprendizaje y alterando el de los demás	X			
5. Presentarse atrasado al inicio de la jornada, al comienzo de una actividad educativa planificada y/o actividades de representación pública, sin justificación debida	X			

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 50 de 94

6. Retirarse anticipadamente de las actividades educativas planificadas sin justificación alguna.	X			
7. No cumplir con las actividades pedagógicas indicadas por el docente, asistentes de la educación y/o equipo directivo	X			
8. Docentes y profesionales de la educación NO dejan consignada la falta en el libro de clases y/o bitácora, sin comunicar el hecho al encargado de convivencia escolar	X			
9. Utilizar elementos distractores para sí mismo y la comunidad escolar, al comienzo y/o durante la ejecución de una actividad educativa planificada, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remota)		X		
10. Modificar, boicotear, causar daño y/o destruir el material a usar en las actividades educativas planificadas			X	
11. Hacer mal uso del nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa y del establecimiento, comprometiendo la honra y prestigio del afectado			X	
12. No cumplir con los plazos indicados para la entrega de actividades educativas planificadas	X			
13. Realizar acciones deshonestas en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento			X	
14. Salir del lugar donde se están ejecutando actividades pedagógicas, sin consentimiento ni cumpliendo lo establecido en el RICE	X			
15. Participar o incitar dicha participación de cualquier forma de violencia, en actividades que alteren el clima de la comunidad educativa				X
16. Dañar los emblemas nacionales y aquellos que identifican al establecimiento.			X	
17. No cuidar, dañar y/o estropear los bienes muebles e inmuebles del establecimiento y de terceros, utilizados por los integrantes de la comunidad educativa			X	
18. Usar lenguaje verbal y no verbal inadecuado, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remoto)				X
19. Ensuciar, no cuidar, desordenar los espacios educativos de la comunidad educativa del colegio Gerónimo Rendic (baños, patios, salas, salones, oficinas, sala de profesores, comedores, u otros que estén disponibles para los integrantes de la comunidad educativa)	X			
20. No cumplir con los horarios de salida de los estudiantes (fuera del horario definidos en el punto 7 del presente RICE), medida aplica para los estudiantes y para los padres, madres y apoderados que vienen a buscar a sus hijos, hijas, o pupilos.	X			

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 51 de 94

21. Está prohibida la entrega de materiales, útiles, tareas y otros elementos entre medio de la jornada escolar, ya que este tipo de acciones no promueve la responsabilidad de los estudiantes en su quehacer educativo.	X			
---	---	--	--	--

c) Faltas gravísimas

PROPUESTA	TIPIFICACIÓN			
	R	ACA	DTI	VIO
1. Reproducir y difundir pornografía en un contexto de actividades educativas planificadas		X		
2. Manipular e intervenir el libro de clases y documentos de carácter oficial y/o reservado, causando beneficio propio, a un tercero o resultando perjuicio en contra de un miembro de la comunidad educativa			X	
3. Consumir cualquier tipo de drogas, lícitas e ilícitas, al interior del establecimiento o en alguna actividad representándolo		X		
4. Presentarse en alguna actividad educativa planificada bajo los efectos de drogas y/o alcohol		X		
5. Daño deliberado en contra de algún miembro de la comunidad educativa y/o de bienes materiales del establecimiento que generen un perjuicio al desarrollo normal de actividades educativas planificadas			X	
6. Actos y/o acciones que signifiquen un riesgo para la seguridad de los miembros de la comunidad educativa				X
7. Reproducir y/o difundir de manera total o parcial documentación del establecimiento o datos de los miembros de la comunidad educativa, sin la debida autorización de la unidad correspondiente.			X	
8. Portar, vender, traficar y/o distribuir cualquier tipo de drogas y/o alcohol en actividades educativas planificadas			X	
9. Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto, afectado el desempeño en actividades de la vida diaria			X	
10. Adulterar las notas, ya sea en la evaluación, en el libro de clases y/o en los informes de notas	X			
11. Cualquier acto que implique suplantación, fraude y/o engaño premeditado, a razón de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero			X	
12. Agresiones, acosos, abusos y/o ataques de connotación sexual de manera presencial y/o virtual				X
13. Agresiones, amenazas y/o maltrato de cualquier índole hacia un tercero, teniendo participación directa o indirecta, con o sin resultado de lesiones, ya sea de manera presencial y/o virtual				X

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 52 de 94

14. Porte de objetos o elementos que puedan generar daño en contra de un tercero, y que pueden ser considerados como armas, que pongan en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa				X
15. Participar, ocultar participación y/o incitar participación de un 3º en cualquier acción que implique abuso sexual				X
16. Discriminar a una persona por su orientación sexual, identidad de género, etnias, nacionalidad, condición psicosocial, ideología, creencias religiosas, maternidad o paternidad, amamantamiento, edad, apariencia personal y discapacidad física e intelectual.		X		
17. Grabar peleas de compañeros(as) y su masificación a cualquier red social, afectando la integridad física, psicológica y socioemocional de cualquiera de los integrantes del establecimiento educacional				X
18. Organización, planificación y/o ejecución de cualquier acción que repercute en un movimiento al que se le atribuya la vulneración de derechos de la comunidad educativa y de la estabilidad escolar.		X		
19. Denunciar y exponer sin pruebas a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de denuncias falsas por cualquier medio de comunicación o redes sociales, las cuales menoscaban la honra del afectado.	X			
20. No activar los protocolos correspondientes a razón del requerimiento normativo, y a lo exigido en ellos mismos, en cuanto a forma y plazos	X			
21. No cumplir con el conducto regular para solicitar retroalimentación en temas pedagógicos, entrevistas y/o convivencia escolar		X		
22. Tener acciones que atenten contra la moral, el pudor y las buenas costumbres, en un contexto y espacio educativo.	X			
23. Grabar en recintos particulares o lugares que no sean de acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio, capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraiga o capte, grabe o filmes hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público				X

11.10 Derechos frente a la aplicación de una medida disciplinaria

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual está establecido en el Reglamento Interno, y en el cual el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, a defenderse, presentar pruebas que lo exculpen y derecho a solicitar la **revisión**

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 53 de 94

o reconsideración de la medida antes del inicio de la jornada en que rige la sanción en caso de suspensiones hasta por 3 días, y en un plazo no superior a 24 hrs desde la notificación en caso de sanciones sobre 3 días.

Colegio Gerónimo Rendic, promoverá la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación, siendo el mediador un representante del equipo directivo y/o de convivencia escolar.

11.11 Procedimientos y mecanismos de resolución de conflictos

Cuando un integrante de la comunidad educativa vulnere algún derecho, norma y/o cometa una falta en perjuicio de otro integrante de la comunidad educativa o del mismo establecimiento, corresponde aplicar las sanciones estipuladas este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Toda medida que se adopte contempla las siguientes consideraciones relacionadas a la resolución pacífica de conflictos:

- a. Mantener en resguardo la integridad e identidad del afectado y del involucrado.
- b. Resguardo - Prestar apoyo psicoemocional al afectado e involucrado.
- c. Toda medida (sanción), debe ir acompañada de una actividad formativa.
- d. Comunicación inmediata con el apoderado cuando las faltas son graves y gravísimas (las leves quedaran consignadas en el libro de clases y se comunicaran oportunamente a los apoderados)
- e. Descripción detallada del evento en el Registro de Activación del Debido Proceso (fecha, hora, lugar, involucrados, tipo de falta, contexto, edades, intencionalidades, motivos)
- f. Los plazos para su comunicación, investigación y resolución.
- g. Proporcionalidad de las faltas y sus sanciones (así como la obligatoriedad de estar contempladas en el Reglamento Interno)
- h. De ser necesario, se buscarán redes de apoyo.
- i. En caso de que la falta corresponda a un delito, se comunicará en un plazo no superior a 24 horas a la institución correspondiente.
- j. Si el involucrado es un adulto, se mantendrá alejado del afectado, especialmente si es menor de 18 años.
- k. Atenuantes y agravantes, basadas en la edad, madurez, características del estudiante, recurrencia en las faltas, desarrollo emocional u otras consignadas en este Reglamento Interno.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 54 de 94

- l. Dejar SIEMPRE respaldo escrito del debido proceso, independiente de la gravedad de la falta cometida, ya sea en el Registro de Activación o en el libro de clases.
- m. Utilizar la estrategia de Mediación como resolución pacífica de conflictos.
- n. Derecho a defensa y apelación por parte de los afectados.
- o. Posibilidad de que la falta / sanción sea revisada por un tercero.
- p. Contar con testigos que puedan aportar información a la investigación

Nuestro establecimiento utilizará como estrategia y técnica para el manejo pacífico de conflictos la mediación:

- a) Mediación: aquí, interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo mediante la búsqueda de soluciones. En la medida que exista ambiente y contexto, la mediación se puede llevar a cabo. El paso a paso sería:
 - i. Premediación: acuerdo de las partes para mediar con las condiciones correspondientes.
 - ii. Presentación de las reglas sobre mediar
 - iii. Exposición de las partes involucradas, con sus argumentos
 - iv. Aclarar el problema
 - v. Proponer soluciones y que las partes se involucren en la solución
 - vi. Llegar a un acuerdo donde ambos ganen

PROCESO DE MEDIACIÓN	
DEFINICIÓN	Dialogo entre las partes, mediados por un tercero que los ayuda a buscar solución
ETAPAS	El mediador interviene para favorecer la resolución del conflicto
	Identificar el problema, sentimientos y recoge información del afectado e involucrado
	Determina puntos de vista común y genera alternativas de solución
	Las partes evalúan las soluciones y llegan a acuerdos que se formalizan
VENTAJAS	Al acordar la solución en conjunto con ellos, el compromiso del acuerdo es mayor
DESVENTAJAS	Se requieren condiciones importantes (tiempo optimo, lugar adecuado, resguardo de ambos, idealmente contar con personal de apoyo para el mediador)

Tabla 1. Técnicas de resolución de conflictos. Basado en Educar en y para el conflicto. (Cascón Soriano)

Proceso de mediación

Para lograr que el proceso de mediación fluya, se deberá realizar lo siguiente:

- Lo primero, es que las partes acepten la mediación como parte de la resolución de un conflicto, y que puedan visualizar que el objeto del conflicto nace en la contraposición de las partes y no en las personas.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 55 de 94

- Es necesario que el mediador logre generar confianza, escucha activa, parafraseo y empatía para la aceptación de los involucrados.
- Es necesario también que se logre recopilar información por medio de una pauta conocida por las partes, en donde la entrevista personal sea la estrategia a utilizar cuya pregunta clave sea “¿qué espera usted como resultado de la mediación? Resulta fundamental que la mediación se logre sí y solo si el clima lo propicie (factores a considerar: grado de violencia, desequilibrios de poder, temor, involucramiento, necesidades, intereses, entre otros).
- Rol de Mediador:
 - ✓ Definir su rol y que las partes lo entiendan así (guiar el proceso y no determinar el resultado)
 - ✓ No tomar partido
 - ✓ Declararse incompetente si existen relaciones sociales con los involucrados por posible subjetividad en el proceso y velar siempre por la formalidad del acuerdo.
 - ✓ Determinará, bajo un procedimiento que las partes conocen, cuando pueden intervenir y de la forma que pueden hacerlo (se dará la palabra a quien lo pida levantando la mano, se dará un tiempo determinado para su intervención y derecho a descarga, y no podrán interrumpir a la otra parte cuando intervenga)
 - ✓ Definirá el lugar, la hora y el día específico de la intervención, que será siempre en un espacio del establecimiento que genere confianza en todas las partes involucradas.
- El paso que sigue, será reunirse con las partes, en donde cada uno de ellos tendrá la chance de exponer, bajo su mirada, sus intereses, necesidades y sus objetivos, para que sean tomados en cuenta a la hora de mediar y que sean conocidas por todos.
- Dará los espacios correspondientes a las partes para sus intervenciones, dando énfasis en los intereses de cada uno para que se logre comprender que es lo que buscan del otro.
- En este aspecto, se deberá lograr que la actitud hacia el conflicto de las partes involucradas sea equilibrar sus propios objetivos junto con las relaciones sociales.
- No se podrá dejar de lado la importancia de la escucha activa, intercambio de información, acuerdos y desacuerdos, y que el proceso de comunicación logre fluir lo más amigable posible.
- A continuación, luego de tomar nota y cerciorarse que las partes comprendieron al otro, toma lugar la intervención del mediador para exponer el conflicto en su globalidad, tipo resumen.
- Aquí debe sacar a relucir la creatividad y la capacidad de aunar causas, pues se deberá proponer alguna solución que les deje conforme a todos, no olvidando que la solución final, y quienes las deciden, son las partes involucradas.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 56 de 94

Si las partes están de acuerdo, se formalizará el acuerdo con la firma y compromiso de ambas, incluyendo a la Unidad de Mediación que deberá hacer seguimiento al acuerdo. En el caso de que no exista acuerdo alguno, se dejará constancia del procedimiento y de la no conformidad de las partes que así lo decidan.

11.12 Procedimientos para las relaciones interpersonales

a) De los estudiantes en su relación con otro estudiante

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que presencie un acto de desapego a las normas, una falta o una conducta inapropiada debe informar al profesor de asignatura o profesor jefe.
- b. El profesor de asignatura **DEBE** anotar la falta en el libro de clases.
- c. Si la falta es leve, el profesor de asignatura debe resolverla y aplicar la medida disciplinaria, además de comunicarla al encargado de convivencia escolar e Inspector general, para que ambos apoyen la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- d. Si la falta es grave o gravísima, el profesor responsable debe registrar lo ocurrido en el libro de clases, avisar de manera inmediata al Inspector general y al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido, y así aplicar la medida disciplinaria.
- e. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- f. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados).
- g. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- h. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción. (3 fechas) (las faltas que sean un delito, se deben comunicar en un plazo de 24 hrs a la institución que corresponda).

b) De los estudiantes en su relación con un trabajador del colegio G Rendic

- a. Cuando el adulto (funcionario del establecimiento), es apremiado por una conducta inadecuada por parte de un estudiante, el adulto deberá comunicar la situación de manera inmediata al encargado de convivencia escolar, a su profesor jefe, en su ausencia a cualquier integrante del equipo de gestión, para que quede registrada la falta en el libro de clases y así iniciar el debido proceso. (ver anexo)

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 57 de 94

- b. Si la falta es leve, grave o gravísima debe aplicarse la medida disciplinaria y comunicarla al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- c. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- d. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados)
- e. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- f. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción.

c) Estudiante en su relación con apoderados (dentro) y fuera (con uniforme) del establecimiento educacional

- a. Tanto el estudiante como el apoderado deben dejar constancia con el profesor jefe, inspector, encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier integrante del equipo de gestión, para que quede registrada la falta en el libro de clases y así iniciar el debido proceso. (ver anexo)
- b. Si la falta es leve, grave o gravísima debe aplicarse la medida disciplinaria y comunicarla al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- c. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- d. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados)
- e. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- f. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción.

d) De los funcionarios en su relación con un estudiante

- a. Si la falta es cometida por un adulto hacia un estudiante (aplican agravantes por la disparidad de edad)

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 58 de 94

- b. El estudiante debe acercarse al profesor jefe, encargado de convivencia escolar y/o a cualquier integrante del equipo de gestión del colegio para dejar constancia e iniciar los procesos de investigación y sanciones.
- c. Si la situación no fue informada oportunamente en el interior del colegio, y el primero en enterarse es el apoderado, se solicita que éste se acerque al colegio a dejar constancia de la situación, para iniciar el debido proceso. (ver anexo debido proceso), es fundamental que el apoderado siga el conducto regular, para poder dar solución satisfactoria en el establecimiento educacional.
- d. Si la falta corresponde a un delito (Violencia, Maltrato o abuso), el colegio tiene un plazo máximo de 24 horas para comunicar a las redes de apoyo que correspondan (OPD, PDI, Carabineros, Centro de Salud)
- e. Si la falta no es un delito, se aplica reglamento interno en función de la categorización y sanciones correspondiente, aplicando agravantes por disparidad de edad.

e) De los funcionarios en su relación con otro funcionario

- a. Si las faltas cometidas son entre adultos que pertenecen a la comunidad educativa, se debe dejar constancia por escrito en el libro anecdotario (bitácora).
- b. El encargado de convivencia escolar en conjunto con el equipo de gestión, deben aplicar los procedimientos y sanciones descritas en el presente reglamento interno.
- c. Si las faltas corresponden a delitos, se debe aplicar el protocolo respectivo.
- d. Si la falta, no es un delito, pero si está descrito en el reglamento interno, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.
- e. Si la falta es reiterada y corresponde a un desapego a los roles y funciones establecidos para su cargo, puede ser causal de despido.
- f. Todo el proceso debe quedar documentado.

f) De los funcionarios en su relación con un apoderado

- a. Si un funcionario comete una falta en perjuicio de un apoderado, el apoderado debe informar y relatar los hechos al encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier integrante del equipo de gestión.
- b. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- c. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- d. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto.
- e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 59 de 94

- f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- g. Si la falta corresponde a un desapego a sus roles y funciones, es causal de una amonestación verbal, en caso de ser reiterado puede ser causal de despido.
- h. Todo el proceso debe quedar documentado.

g) De los funcionarios en su relación con el sostenedor

- a. Si un funcionario comete una falta en perjuicio de algún integrante de la administración (sostenedor), el sostenedor debe informar y relatar los hechos al encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier integrante del equipo de gestión.
- b. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- c. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- d. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto
- e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente
- f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- g. Si la falta corresponde a un desapego a sus roles y funciones, o una agresión verbal, física, o virtual es causal de una amonestación verbal o ser causal de despido, dependiendo de la gravedad de los hechos (si atenta contra la integridad física y emocional del sostenedor)
- h. Todo el proceso debe quedar documentado.

h) De los apoderados en su relación con estudiante

- a. Si el apoderado es quien comete una falta, el estudiante debe comunicar de inmediato a su profesor jefe, de asignatura y al encargado de convivencia escolar.
- b. En su ausencia a cualquier integrante del equipo de gestión (directivos).
- c. Por haber una disparidad de edad, se considera una agravante al momento de aplicar sanciones.
- d. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- e. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- f. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto.
- g. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 60 de 94

- h. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- i. **Para el caso de apoderados que cometen una falta descrita en el RICE, su sanción, dependiendo de la gravedad puede ir desde una amonestación, cambio de apoderado, y/o suspensión como apoderado.**
- j. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.
- k. Si un apoderado, nombra y habla mal de un estudiante a través de algún medio virtual (es un delito), debe ser resuelto de manera particular en tribunales.

i) De los apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional)

- a. En caso que un apoderado cometa una falta en perjuicio de otro apoderado, y la situación se de en el marco de una actividad pedagógica dentro o fuera del establecimiento educacional, el afectado debe comunicar al equipo de gestión (directivo) o al encargado de convivencia escolar los hechos.
- b. Es fundamental que el apoderado presente pruebas verídicas de los hechos relatados.
- c. El encargado de convivencia, inspectoría general o director debe consignar la falta en el libro de bitácoras.
- d. El apoderado debe, esperar
- e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente.
- f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente.
- g. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.
- h. Si existe algún altercado entre apoderados fuera del establecimiento, y no es en ningún contexto educativo NO es una falta que el colegio deba resolver.

j) De los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional

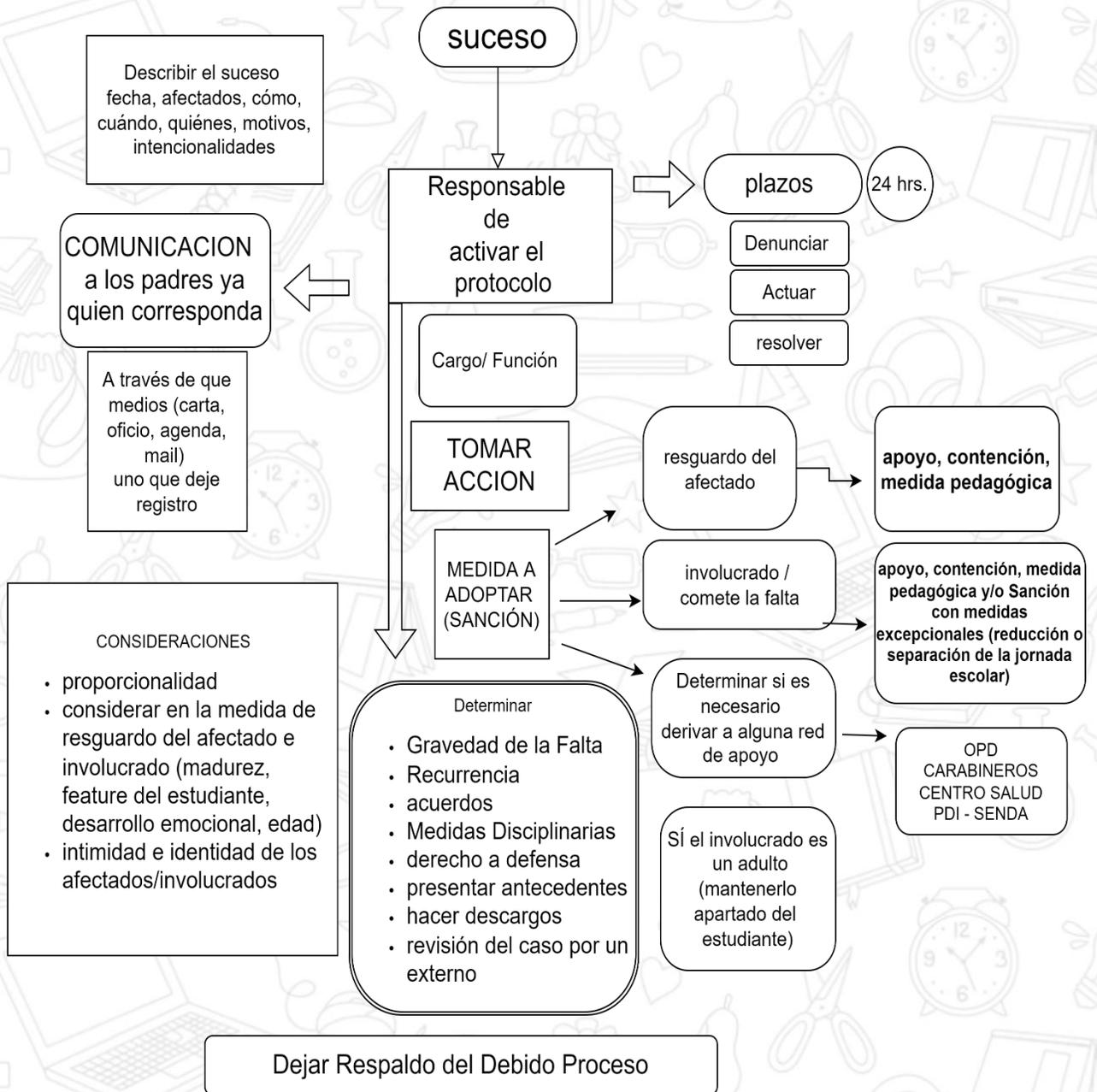
- a. Si el apoderado comete una falta en contra de un funcionario, este debe informar de inmediato a encargado de convivencia escolar, inspector general y/o director
- b. Si la falta es un delito, debe activarse el protocolo respectivo
- c. Si la falta no es un delito, y está consignada en el RICE debe aplicarse las medidas disciplinarias

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 61 de 94

- d. Para el caso de apoderados que cometen una falta descrita en el RICE, su sanción, dependiendo de la gravedad puede ir desde una amonestación, cambio de apoderado, y/o suspensión como apoderado.
- e. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.

11.13 Flujograma procedimientos

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 62 de 94



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 63 de 94

ANEXO : EL DEBIDO PROCESO, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES A LOS APODERADOS:

1.- DEBIDO PROCESO EN CASO DE APODERADOS

En el caso de la relación entre apoderados y alumnos, de apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional) y de los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional, el debido proceso exige que todas las acciones que se desarrollen a partir de una acción que atente contra el bienestar físico, psicológico, emocional y/o social de algún integrante de la comunidad educativa, sean respaldadas por escrito, siendo válidas las comunicaciones o notificaciones mediante correo electrónico. Además, como parte del debido proceso, se establece la obligatoriedad de llevar archivo de los registros en carpeta con expediente.

El debido proceso podrá indicar si existe mejora en la conducta del involucrado a lo largo del tiempo, en caso que el o los involucrados, no demuestren una conducta favorable a una buena convivencia, de respeto a los acuerdos tomados en asambleas de subcentro de padres, y de apego a la normativa del establecimiento educacional, se presentaran los antecedentes a la Dirección del Colegio indicando que se hicieron todos los esfuerzos posibles para lograr una relación de respeto con los demás integrantes de la comunidad y se demuestre que no hay interés en regirse por las normativas establecidas en el RICE, **por tanto, su continuidad ejerciendo el rol de apoderado o en el establecimiento educacional no es posible.**

2.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias siempre deben tener un fundamento formativo, las cuales pueden ir o no acompañadas desde la suspensión de su rol como apoderados, hasta la prohibición de participar en las actividades del colegio.

Para la activación de una medida disciplinaria de interrupción de rol de apoderado se debe:

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 64 de 94

7° Comunicar al involucrado la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar. (dejar respaldo por escrito)

8° En el caso de los apoderados, comunicar vía escrita a través del mecanismo oficial de comunicación la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le sanciona.

9° Respetar la presunción de inocencia.

10° Garantizar su derecho a ser escuchado y defenderse.

11° Resolver en tiempo y forma.

12° Garantizar el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida en un plazo no superior a 24 hrs desde la notificación. . (se considera que la escala de tiempo de sanción es distinta por no ser obligación la presencia diaria del apoderado en el colegio)

3.- TIPOS DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

a- Sanciones Formativas pedagógicas

Son aquellas acciones que generar un cambio en la conducta sin llegar a la suspensión de su rol.

- **Formativa individual:** Este tipo de medidas refuerza la pertenencia, cuidado, apoyo y preocupación por el espacio educativo en donde todos los integrantes de la comunidad educativa interactúan.

Descripción De Medidas Formativas

Como acción previa a la implementación de una medida formativa el colegio puede aplicar las siguientes acciones: Citación para comunicar **amonestación por escrito, si esto no es posible es válida la amonestación enviada por correo electrónico.**

Medidas Formativas:

- ✓ Diálogo reflexivo,
- ✓ Devolución del costo del daño material causado.
- ✓ Pedir disculpas personales y públicas si correspondiese.

Plazos para ejecutar medidas formativas

- ✓ Todas las sanciones sobre las faltas tipificadas y graduadas en el presente Reglamento Interno deben cumplir con un plazo estipulado, este plazo dependerá de la gradualidad de la falta por la cual se quiere sancionar al integrante de la comunidad educativa.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 65 de 94

- ✓ NO OLVIDAR QUE AQUELLAS FALTAS QUE CONSTITUYEN DELITO, DEBEN DENUNCIARSE EN UN PLAZO DE 24 HRS.
- ✓ Debe haber coherencia entre la gradualidad de la falta y el plazo para aplicar las medidas formativas. (a mayor gravedad, más premura en el actuar)
- ✓ Cabe señalar que los protocolos de actuación tienen sus propios plazos por cumplir, por lo que, si se incurre en una falta que aplique activar algún protocolo de actuación, los plazos por cumplir serán los establecidos en dicho protocolo de actuación.

b.- Sanciones de Interrupción del rol de apoderado

El establecimiento educacional podrá solicitar a los apoderados involucrados en una situación de convivencia escolar grave o gravísima interrumpir su rol de apoderados de manera parcial o total, de acuerdo a las sanciones establecidas en el RICE. Son medidas extremas, proporcionales a la gradualidad de la falta.

Estas buscan resguardar la integridad física, psicológica, emocional y social del resto de la comunidad educativa.

GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN COMO APODERADO
Leve	0 día
Leve con agravante	1 mes
Grave con atenuante	2 meses
Grave	2 meses
Grave con agravante	6 meses
Gravísima con atenuante	3 meses
Gravísima	1 año
Gravísima con agravante	indefinida

El apoderado sancionado debe nombrar un apoderado suplente con todas las atribuciones del apoderado titular, que lo represente en la vida escolar de su pupilo o pupila.

En cada caso se evaluará la posibilidad de que el apoderado sancionado pueda participar en la vida escolar de su pupilo siempre y cuando no se ponga en

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 66 de 94

riesgo la seguridad y la tranquilidad de los otros integrantes de la comunidad escolar.

Sanciones Gravísimas

Condicionalidad

Se aplica cuando el apoderado o apoderada tiene conductas reiteradas y afecta el clima del trabajo en relación a los otros integrantes de la comunidad, alterando de forma negativa la convivencia escolar. Se entiende que la sanción de 6 meses equivale a condicionalidad y si su conducta sigue siendo negativa, se le comunicará que pasa al siguiente nivel en gradualidad.

Prohibición de ejercer rol de apoderado.

Esta es una medida excepcional que busca proteger la integridad física y psicoemocional de cualquier integrante de la comunidad educativa que se vea afectado por la conducta del involucrado.

Equivale a la cancelación de la matrícula de un estudiante, y se aplica al término del año escolar, que en caso de los apoderados se traduce en que no pueden ejercer más ese rol en el colegio ni participar de ninguna de las actividades que se realicen durante el año escolar siguiente.

Expulsión:

En este caso el apoderado cesa de inmediato en su rol de apoderado, es una medida excepcional que el establecimiento educacional puede aplicar cuando se vea comprometida la integridad física o psicoemocional de cualquier integrante de la comunidad educativa que se ha visto afectada por parte del involucrado, y que si los antecedentes así lo ameritaran podría extenderse a su pupilo, si este tiene participación asociada al hecho que se sanciona.

- *Todas las faltas graves y gravísimas - ocasionadas de manera reiterada, intencionada y sin una mejora en la conducta- relacionadas con la alteración del clima de convivencia, daño a la propiedad e infraestructura del*

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 67 de 94

establecimiento, así como los hechos de connotación sexual, de violencia en cualquiera de sus formas (física, psicológica, emocional, social y virtual), podrá dar origen a expulsión, condicionalidad o la prohibición de ejercer rol de apoderado.

- *También son causantes de expulsión, los actos y conductas que constituyen delitos (agresión física, porte, consumo, microtráfico de drogas; porte de armas, daño a la infraestructura del establecimiento que comprometa su funcionamiento)*

c.- Derechos de los apoderados(as) frente a la aplicación de una medida disciplinaria

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual está establecido en el Reglamento Interno, y en el cual el apoderado (a) afectado por una medida disciplinaria tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, a defenderse, presentar pruebas que lo exculpen y derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida **en un plazo no superior a 24 hrs desde la notificación.**

Colegio Gerónimo Rendic, promoverá la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación, siendo el mediador un representante del equipo directivo y/o de convivencia escolar.

d.- Descripción, gradualidad, tipo de falta

(R. Responsabilidad; AC: Alteración del Clima de Convivencia, DTI: Daño tangible o intangible al colegio; VIO: Violencia en todas sus formas)

a) Faltas leves

DESCRIPCION	TIPIFICACIÓN
-------------	--------------

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 68 de 94

	R	ACC	DTI	VIO
6. Ausentarse en forma injustificada a las entrevistas y citaciones para tratar temas relacionados con su pupilo.	X			
7. No contestar las llamadas y mensajes por parte del establecimiento, ni actualizar el número de contacto.	X			

c) Faltas graves

DESCRIPCION	TIPIFICACIÓN			
	R	ACC	DTI	VIO
22. Ingresar a sectores donde esté delimitada su prohibición por motivos de seguridad		X		
23. No respetar las instrucciones de seguridad.		X		
24. Interrumpir el desarrollo de las actividades educativas planificadas, afectando al correcto funcionamiento		X		
25. Desobedecer instrucciones en un contexto de actividades educativas planificadas, afectando su desarrollo.	X			
26. Modificar, boicotear, causar daño y/o destruir el material a usar en las actividades educativas planificadas			X	
27. Hacer mal uso del nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa y del establecimiento, comprometiendo la honra y prestigio del afectado			X	
28. Participar o incitar dicha participación de cualquier forma de violencia, en actividades que alteren el clima de la comunidad educativa				X
29. Dañar los emblemas nacionales y aquellos que identifican al establecimiento.			X	
30. No cuidar, dañar y/o estropear los bienes muebles e inmuebles del establecimiento y de terceros, utilizados por los integrantes de la comunidad educativa			X	
31. Usar lenguaje verbal y no verbal inadecuado, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remoto)				X
32. Ensuciar, no cuidar, desordenar los espacios educativos de la comunidad educativa del colegio Gerónimo Rendic (baños, patios, salas, salones, oficinas, sala de	X			

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 69 de 94

profesores, comedores, u otros que estén disponibles para los integrantes de la comunidad educativa)				
33.No cumplir con los horarios de retiro de los alumnos o alumnas al término de la jornada.	X			
34.Está prohibida la entrega de materiales, útiles, tareas y otros elementos entre medio de la jornada escolar, ya que este tipo de acciones no promueve la responsabilidad de los estudiantes en su quehacer educativo.	X			

c) Faltas gravísimas

DESCRIPCION	TIPIFICACIÓN			
	R	ACC	DTI	VIO
24.Reproducir y difundir pornografía.		X		
25.Consumir cualquier tipo de drogas, lícitas e ilícitas, al interior del establecimiento o en alguna actividad representándolo		X		
26.Presentarse en alguna actividad educativa planificada bajo los efectos de drogas y/o alcohol		X		
27.Daño deliberado en contra de algún miembro de la comunidad educativa y/o de bienes materiales del establecimiento que generen un perjuicio al desarrollo normal de actividades educativas planificadas			X	
28.Actos y/o acciones que signifiquen un riesgo para la seguridad de los miembros de la comunidad educativa				X
29.Reproducir y/o difundir de manera total o parcial documentación del establecimiento o datos de los miembros de la comunidad educativa, sin la debida autorización de la unidad correspondiente.			X	
30.Portar, vender, traficar y/o distribuir cualquier tipo de drogas y/o alcohol en actividades educativas planificadas			X	
31.Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto, afectado el desempeño en actividades de la vida diaria			X	

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 70 de 94

32.Adulterar las notas, ya sea en la evaluación, en el libro de clases y/o en los informes de notas	X		
33.Cualquier acto que implique suplantación, fraude y/o engaño premeditado, a razón de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero		X	
34.Agresiones, acosos, abusos y/o ataques de connotación sexual de manera presencial y/o virtual			X
35.Agresiones, amenazas y/o maltrato de cualquier índole hacia un tercero, teniendo participación directa o indirecta, con o sin resultado de lesiones, ya sea de manera presencial y/o virtual			X
36.Porte de objetos o elementos que puedan generar daño en contra de un tercero, y que pueden ser considerados como armas, que pongan en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa			X
37.Participar, ocultar participación y/o incitar participación de un 3º en cualquier acción que implique abuso sexual			X
38.Discriminar a una persona por su orientación sexual, identidad de género, etnias, nacionalidad, condición psicosocial, ideología, creencias religiosas, maternidad o paternidad, amamantamiento, edad, apariencia personal y discapacidad física e intelectual.		X	
39.Organización, planificación y/o ejecución de cualquier acción que repercuta en un movimiento al que se le atribuya la vulneración de derechos de la comunidad educativa y de la estabilidad escolar.		X	
40.Denunciar y exponer sin pruebas a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de denuncias falsas por cualquier medio de comunicación o redes sociales, las cuales menoscaban la honra del afectado.	X		
41.No cumplir con el conducto regular para solicitar retroalimentación en temas pedagógicos, entrevistas y/o convivencia escolar		X	
42.Tener acciones que atenten contra la moral, el pudor y las buenas costumbres, en un contexto y espacio educativo.	X		

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 72 de 94

apoderados del establecimiento (habilidades paternas, seguridad, salud, vulneración de derechos, detección temprana, etc.), para toda la comunidad escolar.

- ✓ Citación y entrevista a apoderados, ante la detección oportuna de inconvenientes (posible incumplimiento en tratamiento médico, problemas de higiene, desmotivación escolar, baja asistencia a clases, por ejemplo).
- ✓ Visita domiciliaria en el caso que apoderados se ausentan a entrevistas programadas y/o ante ausencia prolongada de los estudiantes sin justificación.
- ✓ En el caso de estudiantes (y sus familias) que se encuentran en seguimiento por programas de intervención: coordinación con instituciones o programas correspondientes
- ✓ Monitoreo por parte del establecimiento, respecto a la asistencia a clases de los estudiantes.
- ✓ Revisión de ficha de matrícula y seguimiento de casos, referidos a datos básicos, completos y actualizados como teléfono, dirección, ocupación, etc. Tanto de apoderados titulares y suplentes.
- ✓ Libro de reclamos, sugerencia y felicitaciones, el cual debe estar en la oficina de dirección.
- ✓ Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del Establecimiento Educacional, en la medida de que se encuentre dentro de sus competencias y facultades.
- ✓ Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares
- ✓ Vinculación de talleres con los planes de gestión educativa para toda la comunidad educativa:
- ✓ Talleres de sexualidad y maternidad/paternidad responsable vinculadas al plan de afectividad, sexualidad y género, y al protocolo para retención de estudiantes padres, madres y embarazadas
- ✓ Talleres de sana convivencia escolar vinculadas al protocolo de vulneración de derechos, violencia, acoso o maltrato
- ✓ Talleres de vida sana, rol del entorno y drogas/alcohol y promoción de actividades recreativas y/o deportivas hacia la comunidad escolar vinculados al protocolo de prevención del consumo de alcohol y drogas (factor protector)
- ✓ **Responsabilidad penal en cuanto al ítem drogas vinculados al protocolo de prevención del consumo de alcohol y drogas**

b) Medidas protectoras tanto físicas como psicológicas

- ✓ Informar de la situación mediante oficio o carta ante la autoridad competente.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 73 de 94

- ✓ Acompañar informes según lo requiera la autoridad correspondiente o institución que intervenga.
- ✓ En caso de que los factores de riesgo se encuentren en el grupo familiar del estudiante o su entorno, se cumplirá con la obligación de denunciar. Así mismo, se podrán tomar acciones en defensa de la integridad del estudiante, salvaguardando su integridad tanto física como psicológica.
- ✓ Contactar con las instituciones correspondientes, en caso de ser necesario.
- ✓ Derivación a programas externos de apoyo o reparación al estudiante afectado y/o grupo familiar.
- ✓ Acompañamiento, coordinación y seguimiento del caso por parte de personal del establecimiento designado para tales efectos.
- ✓ Se deben realizar retroalimentaciones entre el Profesor jefe (a) y el equipo de convivencia escolar, a fin de entregar antecedentes e informar de situaciones relevantes que puedan suceder en el transcurso del tiempo, dejando registro en libro de clases y en el expediente correspondiente.
- ✓ El establecimiento educacional y los profesionales o trabajadores involucrados, tienen la obligación de resguardar la identidad del estudiante e intimidad del grupo familiar en todo momento, sin exponer ni comentar su situación al resto de la comunidad educativa, evitando interrogar e indagar de manera inoportuna los hechos.

c) Cámaras de seguridad

Considerando lo ajustado, tanto de la autoridad laboral (Dirección del Trabajo) como también del ente fiscalizador en materia educacional (Superintendencia de Educación), que viene en pronunciarse respecto de la posibilidad de utilización de cámaras al interior de establecimiento educacionales, indicamos como sigue. Nuestro establecimiento está dando estricto cumplimiento a lo señalado tanto en el ORD. 6044, del 19 de noviembre de 2015, de la Dirección del Trabajo, como en el dictamen N° 6, del 23 de diciembre de 2014, de la Superintendencia de Educación, en donde No es posible tener cámaras de seguridad al interior de la sala de clases, pero si en los espacios de uso común con el **único objetivo** ser un instrumento de **seguridad y disuasión** respecto del cuidado de los bienes e infraestructura de nuestro establecimiento educacional, que por consiguiente permite resguardar la integridad física, psicológica y emocionalmente a los integrantes de la comunidad educativa.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 74 de 94

Asimismo, se busca generar espacios seguros para dicha comunidad. Este fin será establecido con la menor invasión posible en cuanto a la privacidad e intimidad individual, por lo que la instalación y visualización de las cámaras de seguridad será de forma estratégica y con vistas panorámicas, no pudiéndose instalar en oficinas de atención privada a público, baños, salas de clases.

En cada uno de los lugares en los cuales se encuentre instalada una cámara con los fines indicados con anterioridad, **se mantendrá instalada una señalética que indicará la presencia del dispositivo de seguridad**, de manera tal que la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa tengan conocimiento de su existencia y ubicación. Es importante señalar que la presencia de cámaras de seguridad cumple también una labor disuasiva y preventiva en materias atinentes a convivencia escolar de toda la comunidad. La información captada en estas cámaras NO será traspasada a los apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación. Solo serán manejadas por el equipo directivo, y su utilización como medio de pruebas, solo será requerida por una autoridad judicial.

El monitoreo de las cámaras será de exclusiva responsabilidad del Inspector General y/o Dirección con fines exclusivos de prevención y resguardo de los integrantes de la comunidad. En caso de alguna denuncia por cualquier integrante de la comunidad educativa, que revista carácter de delito, el Inspector General y/o Dirección podrán pedir la revisión de cámaras y podrá ser usado como evidencia (de ser necesario, se podrán activar los protocolos correspondientes). Es importante señalar que las imágenes no pueden ser utilizadas para otro fin que no sea de carácter privado y profesional, conforme a lo que seguridad se refiere.

En cuanto al almacenamiento y uso de datos, la conservación y disposición de las imágenes grabadas será de 7 días. Luego de este periodo, por defecto y por temas de almacenamiento, los datos son eliminados por defecto.

*Marco Legal: Ley 19.628, sobre la Protección a la Vida Privada
Art. 19 y 20, de la Constitución
Ordinario 6044, del 19 de noviembre de 2015, de la Dirección del Trabajo
Dictamen 6, del 23 de diciembre de 2014, de la SUPEREDUC.*

12. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Política Nacional de Convivencia Escolar define a la convivencia escolar como “*el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados*

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 75 de 94

y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta” (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019).

Asimismo, la Ley General de Educación define a la buena convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los integrantes de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16, letra a), de la Ley General de Educación 20.370, 2009).

Es importante destacar que es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia escolar, por lo que el establecimiento se obliga a capacitar a todo su personal sobre la promoción de la buena convivencia escolar y manejo de resolución de conflictos.

De este modo, el Sostenedor es el encargado de brindar todas las herramientas, materiales y condiciones posibles, tanto administrativas como financieras, para el desarrollo de estrategias que están direccionadas hacia la buena convivencia escolar, y junto al equipo directivo revisar que las normas de convivencia establecidas en este Reglamento Interno vayan de acuerdo a los sellos institucionales definidos en el Proyecto Educativo. Para esto, es fundamental crear, definir, actualizar, modificar, socializar y aplicar el Plan Anual de Convivencia Escolar, cuyo documento se encuentra adjunto como anexo en este Reglamento Interno.

Cabe señalar que el establecimiento cuenta con un encargado de convivencia escolar, cuyo nombramiento es oficial.

13. REGULACIONES DE PARTICIPACIÓN

- a) **Centro de Estudiantes** (Decreto 524, del MINEDUC, 1990): los estudiantes tienen derecho a asociarse y formar el CES (centro de Estudiantes) El centro de estudiante estará formado por: Presidente; Tesorero, Secretario y Delegados. El establecimiento educacional nombrará a un docente como asesor para sus funciones y trabajos internos, de modo tal de apoyarlos en su gestión y comunicación con el resto de la comunidad educativa. Su formación es necesaria y obligatoria, para participar en el Comité Para la Buena Convivencia Escolar, instancia en la cual pueden manifestar sus inquietudes y propuestas. La directiva tiene una duración máxima de 2 años aplicable para segundo ciclo de enseñanza básica y educación media.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 76 de 94



b) **Centro de Padres, Madres y Apoderados (estatutos amparados en la ley 20.500)** las madres, padres y apoderados tienen derecho a asociarse y formar el CGMPA (Centro General de Madres, Padres y Apoderados. el CGMPA está formado por presidente; tesorero, secretario, vicepresidente, Protesorero y prosecretaria. Su funcionalidad está apegada a legalidad establecida en los estatutos. También cuentan con un profesor patrocinante, quien media entre el CGMPA y el establecimiento educacional. El CGMPA forma parte del Comité para la Buena Convivencia. Su orgánica y funcionamiento es de exclusiva responsabilidad de ellos mismos.



c) **Consejo de Profesores (Art. 15, del D.F.L nº 1, Ley 19.070, 1997):** Los consejos de Profesores constituyen actividades curriculares no lectivas y forman parte de la jornada

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 77 de 94

de trabajo de los profesionales de la educación que ejercen actividades docentes, debiendo efectuarse, por tanto, dentro de la jornada de trabajo de éstos, sea ordinaria o extraordinaria.

- d) **Comité Para la Buena Convivencia Escolar (Ley de Violencia Escolar 20.536)** corresponde a una instancia obligatoria, que debe existir en nuestro establecimiento educacional y este compuesto por representantes de todos los estamentos del colegio, tiene la obligación de sesionar al menos 2 veces en el año y es de carácter consultivo (no resolutivo). Sus principales funciones son:
- i. Promover la buena convivencia escolar
 - ii. Prevenir toda forma de violencia física y psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos los digitales.
 - iii. Promover la participación activa de la comunidad educativa en la gestión de la convivencia escolar.
 - iv. Coordinar y supervisar la implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
 - v. Realizar seguimiento y evaluación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar



- e) **Comité de seguridad escolar (MINEDUC, 2017):** es el encargado de planificar eficientemente la seguridad en el establecimiento, integrando programas preventivos y protocolos o planes operativos de respuesta, a través de la identificación de los riesgos y recursos del Establecimiento Educacional, conforme lo dicta la ONEMI. Puede funcionar por intermedio del Consejo Escolar.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 78 de 94

Los mecanismos de coordinación entre los distintos estamentos y el establecimiento educacional podrán tomar tres (3) formas:

1. Mediante reuniones presenciales, solicitadas previamente e indicando el motivo o tópico a tratar en la misma.
2. Mediante cartas formales dirigidas, ya sea a la Dirección del establecimiento, o, a la inversa, a alguno de los estamentos con los que se quiera comunicar la Dirección de la escuela.

14. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

- a. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, debe revisarse y actualizarse todos los años, para ello su revisión se realiza de manera participativa por los diferentes estamentos del colegio, se discute en el Comité para la buena convivencia escolar, y es aprobado por el sostenedor.
- b. Las modificaciones son informadas a la comunidad educativa a través de los representantes que participan del Comité para la buena convivencia escolar y su aplicación es a partir del ingreso de los docentes a sus funciones pedagógicas y hasta el último día laboral de los docentes y asistentes de la educación
- c. El reglamento interno de convivencia escolar está formado por un conjunto de protocolos y documentos que en su conjunto favorecen prácticas pedagógicas en beneficio de una buena convivencia escolar.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 79 de 94

1	Plan Integral De Seguridad Escolar (PISE)
2	Plan Anual De Convivencia Escolar (PACE)
3	Protocolo Vulneración De Derechos De Los Estudiantes
4	Protocolo Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atente Contra La Integridad De Los Estudiantes
5	Protocolo Actuación En Situaciones Relacionadas con Drogas Y Alcohol
6	Protocolo De Maltrato, Acoso O Violencia Entre Integrantes De La Comunidad Educativa
7	Protocolo de Accidentes Escolares
8	Protocolo de Higiene y Limpieza
9	Protocolo de Retención Y Apoyo A Los Estudiantes Padres, Madres Y Embarazadas
10	Protocolo De Salidas Pedagógicas.
11	Protocolo Ante Situaciones De Desregulación Emocional y/o Conductual
12	Protocolo De Prevención Ante Situaciones Y Conductas Suicidas.
13	Protocolo De Reconocimiento a NNA con identidad de género
14	Reglamento De Orden, Higiene Y Seguridad (RIOHS)
15	Reglamento De Evaluación D67

14.1 Difusión

- a. La difusión será a través de la página web del establecimiento educacional, y a través del envío de un correo electrónico a cada apoderado, sin perjuicio de la sociabilización que se le puede otorgar para los distintos estamentos. Asimismo, se deberá entregar un extracto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar al momento de matricular a las Madres, Padres y Apoderados.
- b. Su aplicación y detalles son analizados, además, en reuniones de apoderados, en actividades pedagógicas para los estudiantes, en consejo de profesores para los profesionales y asistentes de la educación, y en reunión del equipo directivo y de gestión con sostenedor.

15. DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 80 de 94

15.1 Normas de carácter general

Aquellas disposiciones de los Reglamentos Internos que contravengan dichas normas legales, **se entenderán por no escritas** y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a los integrantes de la comunidad educativa.

Se entenderán por no escritas, entre otras, las siguientes:

- ✓ Normas que restrinjan el derecho de las estudiantes madres o embarazadas a ingresar y/o permanecer en el establecimiento.
- ✓ Normas que impidan la libertad de culto.
- ✓ Normas que limiten el derecho a constituir y a participar en los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Estudiantes, Comité Buena Convivencia o a ser elegido en algún cargo de sus respectivas directivas.
- ✓ Normas que importen discriminación arbitraria, cualquiera de las indicadas en el art. 2 de la Ley n° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

15.2 Medidas disciplinarias que no se pueden aplicar en el presente Reglamento Interno de convivencia escolar

El establecimiento educacional presente puede establecer medidas disciplinarias a los integrantes de la comunidad educativa que incurran en faltas a este Reglamento Interno para que sean aplicables, sin embargo, no podrán estar prohibidas por la legislación vigente. El hecho de incorporar una medida disciplinaria en el Reglamento Interno no significa necesariamente que dicha medida esté permitida. A modo de ejemplo, se exponen las siguientes:

- ✓ Medidas que restringen el derecho a educación y/o la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Medidas que impliquen tratos vejatorios o que afecten la dignidad de las personas.
- ✓ Medidas disciplinarias adoptadas durante el año escolar por no pago de los compromisos económicos contraídos por el estudiante, padre, madre o apoderado.
- ✓ Cancelación de matrícula, suspensión o expulsión por causales que se deriven del rendimiento académico, por falta de textos escolares de los estudiantes, u otro material didáctico, sin respetar los requisitos legales.
- ✓ Cancelación de matrícula o expulsión por cambio de estado civil de los padres y apoderados.
- ✓ Medidas disciplinarias por razones de discriminación arbitraria.
- ✓ Cancelación de matrícula por repitencia. Los estudiantes de este establecimiento tendrán el derecho de repetir una vez en educación media. Dicha medida no podrá afectar de manera alguna el derecho a educación.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 81 de 94

- ✓ Cancelación de matrícula por inasistencia, sin perjuicio de lo establecido en el decreto n°112 de 1999, decreto n°83 del 2001 y 511 de 2003, todos del Ministerio de Educación.
- ✓ Medidas que prohíban el ingreso al establecimiento y la participación en actividades académicas por apariencia o presentación personal, por falta de recursos, uniforme escolar u otro material didáctico.
- ✓ Devolución del estudiante a su domicilio durante la jornada escolar sin justificación.

15.3 Medidas que afecten el derecho de educación

- ✓ Retención de documentación académica necesaria para la postulación a otro establecimiento o para el ingreso a la educación superior.
- ✓ Condicionalidad de matrícula a los estudiantes por el solo hecho de ser nuevos, constituye una discriminación arbitraria, ya que la aplicación de ésta debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada por el establecimiento al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.
- ✓ En aquellas ceremonias de graduación, no se podrá prohibir la asistencia y participación, salvo que en el Reglamento Interno estuviere contemplado, sin poder en caso alguno prohibirse a base a criterios discriminatorios y deberá cumplir su debido proceso.

15.4 Medidas excepcionales

- ✓ Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.
- ✓ Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a sus padres, madres y/o apoderados, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial de algún integrante de la comunidad educativa.
- ✓ En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 82 de 94

16. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA

DETALLE DEL CAMBIO

--	--

--	--

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 83 de 94

ANEXO 1: PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es un reglamento interno?

Un reglamento interno es el instrumento elaborado por los integrantes de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus integrantes, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

¿Cuál es el procedimiento para actualizar o modificar un Reglamento interno?

El procedimiento de actualización o cualquier modificación debe estar establecido en el Reglamento interno y debe incluir la aprobación del Consejo Escolar. El proceso de actualización anual supone, al menos, ajustar el reglamento a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él, continúen vinculados al establecimiento.

Las modificaciones y/o adecuaciones comenzarán a regir luego de su publicación y difusión, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal

¿Cada cuánto tiempo debe ser revisado el Reglamento Interno?

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 84 de 94

Se sugiere que la revisión del Reglamento interno se realice, al menos, una vez al año, para ajustarlo a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicar las acciones contenidas en él, continúen vinculados al establecimiento. Las modificaciones y/o adecuaciones comenzarán a regir luego de su publicación y difusión, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

¿Dónde debe estar publicado el Reglamento Interno?

El establecimiento educacional, al menos, deberá publicar y difundir su Reglamento interno y sus modificaciones en:

- ✓ El proceso de matrícula, dejando constancia escrita de la entrega de una copia o un extracto a los apoderados.
- ✓ Su sitio web o disponible en el recinto de modo que se asegure su más amplia difusión y conocimiento.
- ✓ La plataforma que el Ministerio de Educación determine.

De la misma forma aplicará cuando se realice una modificación al Reglamento Interno.

¿Se puede aplicar el reglamento interno del establecimiento durante el periodo de suspensión de clases presenciales?

Sí, aún en contexto de suspensión de clases presenciales, los reglamentos internos de los establecimientos educacionales se encuentran vigentes, debiendo aplicarse en lo pertinente, para permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley General de Educación, tanto en el marco de las actividades presenciales, como respecto de las actividades remotas o a distancia que se implementen en cumplimiento de los protocolos e instrucciones de la autoridad sanitaria.

¿Qué conductas pueden ser consideradas faltas en el Reglamento Interno?

Se podrá considerar como falta, sólo aquellos conductas, actos u omisiones que se encuentren descritos en el Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo. Están prohibidas todas las disposiciones que entreguen la facultad discrecional a la autoridad para determinar qué hechos serán consideradas faltas y cuál será su gravedad.

¿Se pueden aplicar medidas disciplinarias que no estén consideradas en el reglamento interno del establecimiento?

No, sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 85 de 94

proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

¿Los establecimientos educacionales pueden elaborar su reglamento interno sin considerar lo que establece la normativa educacional vigente?

No, las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte Ley 20845 del establecimiento a conductas Art. 2 N° 5 i) de los integrantes de la comunidad D.O. 08.06.2015 educativa.

¿El reglamento interno debe considerar los deberes de los integrantes de la comunidad educativa?

El Reglamento Interno debe plasmar los derechos y deberes de los distintos integrantes de la comunidad educativa, especialmente, los consagrados en el artículo 10 de la Ley General de Educación. De igual modo, el Reglamento Interno puede contemplar aquellos derechos y deberes atinentes a su Proyecto Educativo, siempre y cuando éstos no contravengan lo dispuesto en la normativa educacional.

¿Contar con reglamento interno en los establecimientos educacionales, es una obligación legal?

Sí, en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del Reconocimiento Oficial, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener el reconocimiento oficial de los establecimientos de educación parvularia, es contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Por su parte, el artículo 6, letra d), de la Ley de Subvenciones, establece como requisito para impetrar la subvención, el contar con un Reglamento Interno que rijas las relaciones entre el establecimiento, los estudiantes y los padres y apoderados. Asimismo, en el caso de los establecimientos de educación que no perciben aportes del Estado, el artículo 3 numeral 5, de la Ley N° 20.832 y el artículo 8 del Reglamento de los requisitos de la Autorización de Funcionamiento, establecen como uno de ellos, contar con un Reglamento Interno. A su turno, los establecimientos en funcionamiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, deben contar con un Reglamento Interno, conforme lo dispone el punto 9 del Capítulo IV, de la Resolución Exenta N° 381, de 19 de mayo de 2017, que aprueba la Circular Normativa para establecimientos de educación.

Si el reglamento interno del colegio publicado en su página web tiene diferencias con aquel publicado en la página web del MINEDUC, ¿Cuál prevalece?

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 86 de 94

En caso de existir discrepancias entre los reglamentos publicados en estos dos medios, se considerará como documento válido el que se encuentre publicado en la plataforma del Ministerio de Educación. Es por ello la importancia de mantener la información actualizada en las diferentes plataformas.

¿Cómo se dará a conocer el reglamento interno a los padres y apoderados de un establecimiento educacional?

En los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, se entregará una copia del Reglamento Interno y sus documentos anexos a los padres y apoderados, al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de aquello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente. Lo mismo ocurrirá al momento de la renovación de matrícula cuando éstos hayan sido modificados.

¿El reglamento interno, debe considerar regulaciones referida al uso de uniforme escolar?

Los establecimientos educacionales podrán definir, de conformidad a la normativa educacional, el uso obligatorio del uniforme escolar, ello deberá estar expresamente señalado en el Reglamento Interno, así como las normas sobre su uso. De la misma manera, las disposiciones del Reglamento Interno deberán especificar que los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin obligar a los apoderados a obtenerlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exigir marcas. Sin perjuicio de lo anterior, aún en el caso que el uso del uniforme sea obligatorio, los directores de los establecimientos educacionales, por razones de excepción y debidamente justificadas por madres, padres y/o apoderados, podrán eximir a los estudiantes de su uso total o parcial. En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar, puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas por este motivo. Los establecimientos deben cumplir con las instrucciones que sobre esta materia ha dictado la Superintendencia de Educación, a través de sus distintas circulares y oficios, así como observar las orientaciones del Ministerio de Educación referidas al uso de uniforme escolar de estudiantes migrantes.

¿Los establecimientos educacionales pueden exigir el uso del uniforme escolar?

Sí, el Decreto Supremo N° 215 de 2009, del Ministerio de Educación, señala que los establecimientos que, cuenten con Reconocimiento Oficial, podrán exigir el uso obligatorio del uniforme escolar, solo con el acuerdo del Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar. Las normas sobre uniforme escolar deben ser parte del Reglamento interno y ser ampliamente

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 87 de 94

difundidas con la debida anticipación al inicio del año escolar, señalando expresamente la fecha a partir de la cual se hará exigible, la que no podrá ser anterior a 120 días de la difusión.

En relación a la convivencia escolar, ¿Existen medidas excepcionales que pudieran incorporarse al Reglamento Interno para ser aplicadas a los estudiantes?

Sí, las medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa. Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse él/los estudiantes y a su/s padre/s, madre/s o apoderado/s, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán. En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.

¿El Consejo Escolar cumple alguna función en la elaboración y/o modificaciones del Reglamento Interno?

Sí, en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, tanto la elaboración como las modificaciones al Reglamento Interno deben ser consultadas al Consejo Escolar, instancia que podrá ser vinculante, si así lo establece el mismo instrumento. El sostenedor o Director del establecimiento deberá responder por escrito al pronunciamiento del Consejo acerca de la elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento, en un plazo de 30 días. En el caso de los establecimientos dependientes de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), el Reglamento Interno siempre deberá ser aprobado por el Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia, según corresponda, organismos cuyas decisiones tendrán carácter resolutivo para estos efectos.

¿Se puede suspender de clases a los estudiantes?

Si, la suspensión como medida disciplinaria es legítima siempre que se encuentre contenida en el Reglamento interno y asociada a una conducta reprochable. Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional y extrema, válida sólo cuando efectivamente implique un riesgo real y actual para algún integrante de la comunidad educativa.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 88 de 94

¿Se puede suspender a un estudiante por su situación socioeconómica?

No, durante el transcurso del año escolar o académico no se puede suspender a un estudiante, por causales que se deriven de su situación socioeconómica, ya que el derecho a la educación es un bien superior y no puede ser limitado por tal motivo.

¿Se puede suspender a un estudiante por presentar una necesidad educativa especial?

No se puede suspender a un estudiante por la presencia de necesidades educativas especiales, permanentes o transitorias, ya que constituye un acto discriminatorio. No obstante, no lo exime de la obligación de cumplir con las normas del Reglamento interno de su establecimiento, entendiéndose que, por las características de su condición, puede plantear desafíos pedagógicos o educativos particulares.

¿Puede el establecimiento suspender a un estudiante por deuda de mensualidades?

No, en establecimientos reconocidos por el Estado no podrán suspender a un estudiante, por mensualidades impagas y/o los compromisos económicos contraídos por los padres, ya que el derecho a la educación es un bien superior y no puede ser limitado por tal motivo.

¿Los establecimientos pueden establecer exigencias respecto de la presentación personal?

Sí, siempre que el establecimiento, junto a su comunidad educativa, incluya normas en sus Reglamentos Internos sobre el uso obligatorio del uniforme y la presentación personal de los estudiantes (ej. ropa, largo pelo, tipo calzado, etc.), en concordancia con su Proyecto Educativo. Sin embargo, estas disposiciones nunca podrán implicar una discriminación arbitraria que pudiera afectar la dignidad de los estudiantes o excluirlos de las actividades escolares por no cumplir con las exigencias establecidas para la presentación personal.

¿Puede el establecimiento suspender o expulsar a un estudiante por corte de pelo?

No, el establecimiento no puede suspender o expulsar a un estudiante por corte de pelo u otro aspecto. Si bien, se pueden establecer exigencias respecto de la presentación personal, estas disposiciones nunca podrán implicar actos de discriminación arbitraria, afectar la dignidad de la persona o excluir al estudiante de su derecho a la educación. El establecimiento deberá actuar siempre con respeto a la identidad, a la religión, a la cultura y a las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen los estudiantes.

¿Se puede prohibir el ingreso a un estudiante que no cumpla con las normas de presentación personal?

No, en ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar o parte de él u otro aspecto de la presentación personal, podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar o permanecer en el establecimiento educacional. Sin embargo, estas disposiciones podrán

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 89 de 94

incorporarse en el Reglamento interno, pero no podrán implicar una discriminación arbitraria que pudiera afectar la dignidad de los estudiantes o excluirlos de las actividades escolares por no cumplir con las exigencias establecidas para la presentación personal.

¿El establecimiento puede exigir un determinado uniforme para educación física?

Sí, la obligación de usar un uniforme de educación física determinado debe estar establecido en el Reglamento interno del establecimiento, igual que del uso de uniforme escolar. Cabe mencionar que en ningún caso la ausencia total o parcial de alguna prenda del uniforme de educación física puede ser causal de sanción, prohibiendo el ingreso o permanencia en clases.

¿Dónde están reguladas las medidas disciplinarias?

Las medidas disciplinarias deben estar reguladas en el Reglamento interno de los establecimientos. Considerando, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Descripción precisa de las conductas esperadas de los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad.
- ✓ Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.
- ✓ Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.

¿Puede el establecimiento suspender o expulsar a un estudiante por participar en la toma de un establecimiento?

No existe normativa que regule o avale la aplicación de una medida disciplinaria por tal motivo. Sin perjuicio de ello, los actos de violencia, destrucción o faltas de respeto y otros hechos de similar naturaleza, podrán ser sancionados siempre que se encuentren descritos previamente en el Reglamento interno del establecimiento educacional.

¿Se puede cancelar la matrícula a un estudiante por mala conducta?

Sí, la cancelación de matrícula es una sanción que se puede aplicar por mala conducta, pero solo si los hechos se encuentran calificados como falta en el Reglamento Interno y, si esta medida disciplinaria, se establece claramente como sanción. La aplicación de la medida disciplinaria se debe llevar a cabo mediante un proceso justo que considere el derecho a reconsideración de la medida. Adicionalmente, se debe considerar la proporcionalidad entre la acción realizada y la sanción aplicada. Cabe señalar, que la cancelación de matrícula, corresponde a la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 90 de 94

¿Se puede expulsar a un estudiante por su rendimiento académico?

No, en establecimientos reconocidos por el Estado no podrán expulsar a un estudiante por su rendimiento académico, ya que el derecho a la educación es un bien superior y no puede ser limitado por este motivo. Asimismo, los establecimientos no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

¿Los establecimientos pueden aplicar medidas disciplinarias a los estudiantes que lleguen atrasados?

Sí, los establecimientos educacionales podrán establecer sanciones para los estudiantes que llegan atrasados, siempre y cuando dichas medidas estén contempladas en el Reglamento interno y que tengan un sentido formativo. Cabe destacar que ningún estudiante puede ser devuelto a su domicilio como medida disciplinaria, ya que se vulnera el derecho a la educación del estudiante y podría poner en riesgo su integridad.

¿Qué significa que las medidas disciplinarias deban incluir un “justo y racional procedimiento”?

Que las medidas disciplinarias deban incluir un “justo y racional procedimiento” implica que:

- ✓ Deben ser descritas en el Reglamento interno, previo a su aplicación.
- ✓ La comunicación oficial al estudiante sobre la falta por la cual se le pretende sancionar.
- ✓ Se debe respetar la presunción de inocencia.
- ✓ Garantizar el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa.
- ✓ Resuelva de manera fundada y en un plazo razonable.
- ✓ Proteger el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

¿Qué se debe hacer si existe un caso de tráfico de drogas al interior de un establecimiento educacional?

Cuando las autoridades de un establecimiento toman conocimiento que existe tráfico de drogas al interior de su comunidad educativa, debe aplicar el Reglamento interno, específicamente “Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas con drogas y alcohol”, que debe indicar las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto de cada una de estas instituciones. Cabe destacar, que el protocolo debe tener una finalidad formativa y protectora, asumiendo la

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 91 de 94

comunidad educativa un rol de apoyo en la restitución de los derechos vulnerados del niño, niña o adolescente involucrado.

Finalmente, cabe recordar que los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal. La denuncia puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

¿Un establecimiento puede hacer firmar cartas compromisos como medidas disciplinarias?

Sí, los establecimientos educacionales podrán incorporar en sus Reglamentos Internos la suscripción de cartas compromisos tanto a los apoderados, como a los estudiantes para determinadas situaciones, siempre que el firmante sea el principal responsable de ejecutar y cumplir con el compromiso. Por ejemplo, está prohibido que se comprometa a los estudiantes por hechos de sus padres, como pagar la mensualidad o llegar puntualmente en el caso de estudiantes trasladados por sus padres.

¿Los establecimientos educacionales deben informar todas las medidas disciplinarias que apliquen a la Superintendencia de Educación?

No, los establecimientos educacionales no deben informar todas las medidas disciplinarias que apliquen, solo deberán informar las expulsiones y/o cancelaciones de matrícula. Una vez que la medida disciplinaria se encuentre firme, es decir, que haya transcurrido el plazo para impugnar u objetar la medida o está haya sido confirmada; el establecimiento tiene la obligación de ingresar el expediente con todos los antecedentes fundantes y verificadores que permiten la aplicación de la expulsión y/o cancelación de matrícula. Deberá ingresar un expediente en la oficina de partes regional de esta Superintendencia de educación para su revisión

¿El Reglamento Interno debe incluir medidas de apoyo para estudiantes padres, madres y embarazadas?

Sí, los establecimientos educacionales tienen la obligación de incorporar en su Reglamento Interno el protocolo de retención y apoyo a estos estudiantes, debe incluir medidas académicas y administrativas. El propósito de este protocolo es resguardar el derecho de las estudiantes padres, madres o embarazadas a ingresar y/o permanecer en los establecimientos educacionales, evitando la deserción escolar. Su contenido mínimo es:

- ✓ Medidas académicas, que permitan flexibilizar los procesos de aprendizaje de estudiantes en esta situación.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 92 de 94

- ✓ Medidas administrativas, que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad, asegurando el resguardo de la integridad de estos estudiantes.

¿Se puede suspender el recreo de un estudiante como medida disciplinaria?

No, ya que los recreos son un espacio de descanso, juego, alimentación, que no pueden ser restringidos, pues afectaría la integridad de los estudiantes. En tal sentido, el Ordinario N° 476 de la Superintendencia de Educación, en el punto 8, letra d) establece la estricta prohibición de normas que incorporen o establezcan sanciones o medidas disciplinarias que puedan afectar la integridad tanto física como psicológica de los estudiantes(as) en los establecimientos educacionales. Asimismo, la normativa señala que los recreos:

- ✓ Serán de 5 minutos por cada hora de trabajo escolar, lo que deberá corresponder a un total semanal de 3 horas y 10 minutos.
- ✓ El tiempo para la alimentación, que será de 3 horas y 45 minutos a la semana.

ANEXO 2: TIPOS DE VIOLENCIA VIRTUAL

1. **Catfish:** Persona que crea perfiles falsos en redes sociales ocultando su verdadera identidad. Usan fotos y biografía de otros usuarios, haciéndolas pasar como propias. Esto lo hacen por diversión, para conseguir información, husmear o para realizar fraudes.
2. **Cyberbullying/ Ciberacoso:** Intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
3. **Formas de Ciberacoso:**
 - a. Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros.
 - b. Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de videos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen.
 - c. Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 93 de 94

4. **Cyberstalking:** Acosar, hostigar, intimidar o acechar a una persona o a un grupo de personas por medio del uso de la tecnología.
5. **Doxing** (doxeo): Práctica de investigar y posteriormente divulgar en internet, información privada con la que es posible identificar a una persona. La información se obtiene desde redes sociales o a través de metodologías de ingeniería social.
6. **Ciberextorsión** es la misma conducta, mediada por el uso de redes sociales o internet.
7. **Flaming:** Intercambio de insultos o mensajes violentos (acalorados).
8. **Funa:** Término utilizado para referirse a un acto que manifiesta denuncia y repudio público hacia una persona, entidad o grupo que cometió alguna acción con la que no se está a favor o de acuerdo.
9. **Grooming:** Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro.
10. **Happy slapping:** Grabar con el celular una agresión física para subirla a internet o compartirla mediante mensajería instantánea como WhatsApp.
11. **Phishing** / Suplantación de Identidad léase fishing (“pescando” en inglés). Es un fraude informático que se materializa habitualmente a través de correos electrónicos, engañando a los destinatarios con correos que suplantan a alguna institución conocida, normalmente bancos u otras instituciones financieras, invitando a la víctima mediante falsas ofertas a hacer entrega de información confidencial, por ejemplo, sus claves bancarias.
12. **Sexting:** Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles. Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes.
13. **Sextorsión:** Forma de explotación sexual, en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda, que ha compartido a través de internet mediante sexting o que le ha sido robada.
14. **Stalking:** Acoso o acecho obsesivo, insistente, reiterado y no consentido que se ejerce sobre una persona y que perturba gravemente el desarrollo de su vida cotidiana. En el cyberstalking el acecho ocurre a través de llamadas telefónicas, envío de cartas, correos electrónicos, vigilancia y/o seguimiento a distancia.
15. **Violación de la intimidad/Outing:** Revelar información privada de la víctima, difundiendo secretos, imágenes, enviando información íntima y comprometedor de la persona.

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 94 de 94

ANEXO 3: REGISTRO DE ACTIVACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

Completar con un tiket o texto según corresponda

Fecha Inicio del debido proceso		horario	
Quien recibe la denuncia de la situación (nombre)			
Quien activa el protocolo (nombre)			
El protocolo que se activa requiere denuncia en las 24 Hrs	SI	NO	
Cuál es el protocolo que se activa			
En que institución se hace la Denuncia			
Plazos para investigación (fecha)		Plazos para resolver y aplicar medidas	
Comunicación con apoderado (dejar respaldo por escrito)	Telefónico	correo	citación

Tipo de relación en la situación de convivencia escolar

Estudiante - estudiante	Estudiante – docente/directivo	Estudiante - Apoderado	Apoderado - Apoderado	Apoderado – docente/directivo	Entre integrantes	Sostenedor - otro
-------------------------	--------------------------------	------------------------	-----------------------	-------------------------------	-------------------	-------------------

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 95 de 94

	Asistente de la educación			Asistente de la educación	del equipo de trabajo	

FALTA			RECONOCIMIENTO		
Leve reiteradas	grave	gravísima			

TIPO DE FALTA

RESPONSABILIDAD	ALTERACIÓN DEL CLIMA DE APRENDIZAJE	DAÑO MATERIAL O ADMINISTRATIVO	VIOLENCIA		
			Física	Virtual	Ps/Emocional

Consideraciones	Describir
Agravantes	
atenuantes	

Condición en la situación de convivencia escolar

nombre, edad y curso de los involucrados	
nombre edad y curso de los afectados	

Medida Disciplinaria que aplica

Formativa Individual	Formativa Comunitaria	Interrupción de la Jornada Escolar			
		Media jornada	Suspensión (días)		Cancelación de matrícula
			1	3	5
					expulsión

Describir la falta (igual como aparece en el Reglamento Interno de convivencia escolar)

--

Medida de resguardo del afectado: (Psicológica / emocional /Pedagógica)

--

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 96 de 94

Medida de resguardo del involucrado: (Psicológica / emocional /Pedagógica)

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

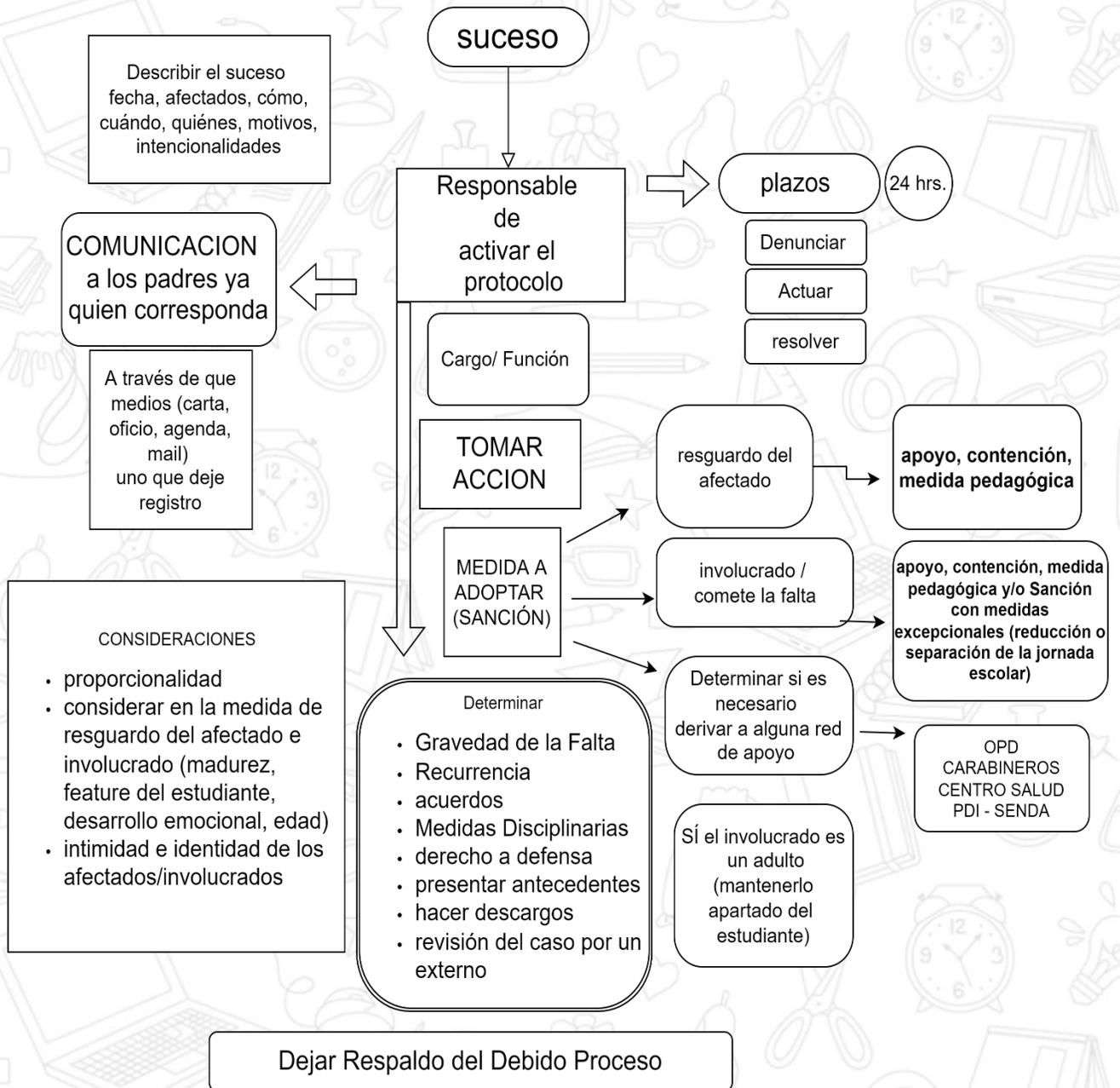
ACUERDOS ENTRE AFECTADOS E INVOLUCRADOS / MEDIDAS ADOPTADAS

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 97 de 94

RESULTADOS Y CIERRE DEL ROL FORMATIVO



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 98 de 94



Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 99 de 94

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Art. 10, de la Ley General de Educación 20.370. (12 de septiembre de 2009). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043>
- Art. 15, del D.F.L nº 1, Ley 19.070. (27 de enero de 1997). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=60439>
- Art. 16, letra a), de la Ley General de Educación 20.370. (12 de septiembre de 2009). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1030087>
- Art. 2º, de la Ley 20.609, sobre medidas contra la discriminación. (24 de mayo de 2012). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092&idParte=9282757&idVersion=202-05-07>
- Art. 432, del Código Procesal Penal. (2023). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984&idParte=0>
- Art. 46, letra f), de la Ley 20.536, sobre Violencia Escolar. (17 de septiembre de 2011). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1030087>
- Art. 6, letra d), del D.F.L nº2. (1996). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=127911>
- Art. 6A, de la Ley 20.536, sobre Violencia Escolar. (17 de septiembre de 2011). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1030087&f=2011-09-17&p=>
- Cascón Soriano, P. (s.f.). *Educación en y para el conflicto*. Barcelona.
- CPEIP. (2015). *Marco para la buena dirección y liderazgo*. Obtenido de <https://cpeip.cl/wp-content/uploads/2019/05/Marco-Buena-Direcci%C3%B3n.pdf>
- CPEIP. (2021). *Marco para la buena enseñanza*. Obtenido de <https://estandaresdocentes.mineduc.cl/wp-content/uploads/2021/08/MBE-2.pdf>
- Decreto 215. (08 de octubre de 2009). *Ministerio de Educación*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1006988&f=2009-10-08>
- Decreto 24, del MINEDUC. (11 de marzo de 2005). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236237&idParte=>
- Decreto 524, del MINEDUC. (11 de mayo de 1990). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=13994&idParte=>

Fecha Vigencia febrero 2024 Versión 1.0	Revisado por equipo de gestión y Comité para la Buena Convivencia Escolar	Aprobado por Sostenedor
Colegio Gerónimo Rendic	Reglamento Interno de Convivencia Escolar Enseñanza Básica y Media	Página 100 de 94

Decreto 565, del MINEDUC. (8 de noviembre de 1990). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=14275&idVersion=1996-01-19&idParte=>

División General de Educación. (2019). *Especial MINEDUC*. Obtenido de <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2020/01/Profesionales-asistentes-de-la-educacion-002.pdf>

División General de Educación. (2019). *Migrantes MINEDUC*. Obtenido de <https://migrantes.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/88/2020/05/Orientaciones-Estudiantes-Extranjeros.pdf>

MINEDUC. (2011). *Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar*. Obtenido de <https://epja.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/43/2016/07/Reglamento-de-Convivencia-Escolar.pdf>

MINEDUC. (2011). *Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar*. Obtenido de <https://epja.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/43/2016/07/Reglamento-de-Convivencia-Escolar.pdf>

MINEDUC. (2017). *Plan Integral de Seguridad Escolar*. Obtenido de ONEMI: <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2019/09/Plan-Integral-de-Seguridad-Escolar.pdf>

MINEDUC. (s.f.). *SAE*. Obtenido de Sistema de Admisión Escolar: <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/como-postular.html>

Nº 6, letra e), de Resolución Exenta 812. (21 de diciembre de 2021). *Superintendencia de Educación*. Obtenido de <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2021/12/REX-No-0812-SUSTITUYE-ORD.-N-0768-DE-2017-DE-LA-SIE-Y-ESTABLECE-NUEVA-CIRCULAR.pdf>

Política Nacional de Convivencia Escolar. (marzo de 2019). *Convivencia para la ciudadanía*. Obtenido de Ministerio de Educación: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>

Resolución Exenta 193. (8 de marzo de 2018). *Superintendencia de Educación*. Obtenido de <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/03/REX-N%C2%BA-0193-APRUEBA-CIRCULAR-NORMATIVA-SOBRE-ALUMNAS-EMBARAZADAS-MADRES-Y-PADRES-ESTUDIANTES.pdf>

SUPEREDUC. (22 de junio de 2018). *Superintendencia de Educación*. Obtenido de https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/07/REX-N%C2%BA-0482-APRUEBA-CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES..._opt.pdf